



EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4959

S.C. N° 74594/20

APERTURA: 30-09-2020 HORA: 09:00

**OBJETO: “CONTRATACION DE CUADRILLAS PARA LA
PODA DE LINEAS ENERGIZADAS DE REDES DE MEDIA
TENSION EN ZONA SUR”**



Pliego particular de condiciones

Art. 1) Tipo de procedimiento de selección: LICITACIÓN PÚBLICA.

Art. 2) El objeto del presente procedimiento es contratar “CONTRATACION DE CUADRILLAS PARA LA PODA DE LINEAS ENERGIZADAS DE REDES DE MEDIA TENSION EN ZONA SUR” con opción a ampliación y prórroga.

Art. 3) Descripción de lo solicitado:

Item	Cant.	Un.	Descripción
1	1.200	Hs	00701638 CUADRILLAS PARA PODA DE LINEAS ENERGIZADAS DE MEDIA TENSION.

Art. 4) El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$15.972.000,00) IVA incluido.

Art. 5) Régimen Legal de Aplicación:

- a) Decreto Provincial N° 399/2019, Régimen de Compras y Contrataciones de la EPEC
- b) Pliego Particular de Condiciones.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas.
- d) Ley Provincial N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- e) Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- f) Decreto Reglamentario N° 969/2018.
- g) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas.
- h) Resoluciones del Directorio de EPEC. (Resolución N° 82.470 del Directorio de EPEC y sus modificatorias).
- i) Ley N° 10.680 - Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, o la que en un futuro la reemplace.
- j) Ley N° 10.678 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
- k) Ley N° 10.679 - Modificaciones al Código Tributario – Ley N° 6006.
- l) Anexo I del Decreto 305/2014, sus modificatorias y normativa reglamentaria.
- m)

Art. 6) En todos los casos, la oferta deberá incluir la siguiente documentación en original o copia debidamente certificada, y firmada en todas sus fojas por su representante legal, y cumplir los requisitos:

E . P . E . C .
PREPARADO
MCG
VERIFICADO
INTERVINE



- Documentación legal del oferente: Constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPYCE) vigente a la fecha de presentación de ofertas o constancia de inicio de trámite de inscripción. En caso de no poseerla, deberá acompañar, según corresponda: Contrato/Estatuto Social y acta de designación de autoridades vigente; o copia del DNI; o Contrato Constitutivo de Agrupación de Empresas.
- Constitución de domicilio a todos los efectos de la presente en la Ciudad de Córdoba (FORMULARIO A).
- Declaración jurada del oferente (FORMULARIO B).
- Constancia de inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.
- Garantía de mantenimiento de la oferta.
- Demás documentación Técnica requerida en el Pliego respectivo.

Art. 7) Para esta cotización los oferentes, deberán estar en un todo de acuerdo a las condiciones del legajo licitatorio de la presente contratación y régimen legal aplicable; entendiéndose de la sola presentación de las ofertas, la entera aceptación y sometimiento a las mismas. Los oferentes podrán formular impugnación fundada a los Pliegos que conforma las bases del llamado antes de los diez (10) días hábiles de la fecha de Apertura de Ofertas. Para considerarse el recurso, el interesado deberá constituir previamente en sede administrativa correspondiente al ámbito de la Subgerencia de Compras y Contrataciones de la EPEC, el depósito de garantía equivalente al 1% del valor total del presupuesto oficial del renglón o los renglones impugnados

Art. 8) Solamente se aceptarán cotizaciones expresadas en MONEDA ARGENTINA DE CURSO LEGAL. Carga, transporte, seguros, descarga y acopio del material por cuenta y cargo del proveedor. Sin perjuicio de ello, el importe a adicionar en concepto de IVA deberá indicarse en la presentación de la Propuesta. Carga, transporte, seguros, descarga y acopio del material por cuenta y cargo del proveedor. Se deberá cotizar con IVA incluido, discriminando asimismo en la propuesta, el valor del mismo.

Art. 9) Inspección y Ensayos: En toda contratación referida a la compra de materiales y equipos que requieran la presencia de inspectores para verificar su lugar de origen ensayos o pruebas del material ofrecido, los gastos ocasionados por traslado (viáticos por transporte y estadía) serán asumidos en su totalidad por el oferente, situados a mas de 35 km. de la Sede central de La EPEC, sita en la calle La Tablada Nº 350, Córdoba Capital, debiendo constar en la oferta la discriminación de tales gastos, independientemente del precio. En aquellos casos que la EPEC por alguna razón no efectúe la inspección, dichos costos serán deducidos del monto adjudicado.

Art. 10) Garantías: Las garantías requeridas deberán confeccionarse en la misma moneda que se presenta la oferta y suscribirse considerando los porcentajes y condiciones que siguen

E . P . E . C .
PREPARADO
MCG
VERIFICADO
INTERVINE



a. Garantía de oferta: del dos por ciento (2%) del monto total cotizado (con IVA incluido). En caso de cotizaciones con alternativas, el importe de la garantía se calculará sobre el mayor valor presupuestado. La garantía de oferta debe tener plena vigencia por todo el término del mantenimiento de la oferta y hasta la presentación de la garantía de adjudicación.

b. Garantía de Adjudicación: del diez por ciento (10%) del valor de la adjudicación. La misma deberá ser otorgada a EPEC, en el momento de la entrega de la Orden de Provisión, (Art. 158 del Dec. Pcial. 399/19) debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme el presente pliego y los de especificaciones técnicas que rigen la presente contratación.

Dichas garantías podrán instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- 1) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y que se encuentren incluidas dentro del listado de "Compañías de seguro aceptadas por EPEC", extendidas a favor de la EPEC, bajo las siguientes condiciones:
 - a) Expresa renuncia desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).
 - b) Si se realiza en otra plaza distinta de la local, la compañía deberá constituir domicilio en la Ciudad de Córdoba y dar cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en dicha Ciudad.

*- Es válida la presentación de Pólizas Digitales las que deberán contar con la firma digital del apoderado de la compañía aseguradora. Será indispensable acompañar una copia de dicha póliza a la presentación y la constancia de habilitación a operar en tal sentido emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Cabe advertir que, dentro de las 12 horas posteriores a la fecha de apertura de sobres, y bajo apercibimiento de tener por desistida la Propuesta, los Oferentes deberán remitir las pólizas digitales con todas las formalidades indicadas al correo: **proveedores@epc.com.ar***

- 2) Con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente o adjudicatario, y en tal carácter. En el reverso del mismo, deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, autoridad policial, bancaria o autoridad del Ejecutivo con uso de la firma. El pagaré deberá ser a favor de la EPEC, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, mencionando número de expediente, objeto de la contratación. El documento no deberá contener fecha de vencimiento

Art. 11) Validez de la Oferta: Los Oferentes se obligarán al mantenimiento de la validez de sus ofertas por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para la apertura de ofertas, entendiéndose que tal compromiso se proroga automáticamente por período de treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del Oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles de la fecha de cada uno de los vencimientos (Art. 19.1.8. Decreto Pcial. 305/14 - Ley 10.155).

E . P . E . C .
PREPARADO
MCG
VERIFICADO
INTERVINE



Art. 12) Esta contratación se efectuará a precio fijo sin ajuste de acuerdo a la Ley 23.928; correspondiendo la aplicación del Régimen de Variación de Costos prevista en el Anexo I del Decreto 305/2014; conforme lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 13) LEY PROVINCIAL Nº 9.331/06 (Decreto Reglamentario Nº 405/07)

En el marco de lo instituido por la Ley Provincial 9.331, la EPEC otorgará preferencia solo a aquellos proponentes de origen provincial que en el momento de presentación de las ofertas, acompañen copia autenticada del certificado de inscripción o renovación de beneficios en el Registro Especial de Beneficiarios emitido por la Secretaría de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de la Producción, vigente a dicha fecha.

Con posterioridad al Acto de Apertura, no se aceptarán descuentos adicionales efectuados por proponentes de otras jurisdicciones, previo a que las empresas u organizaciones de origen provincial hayan hecho uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7º de la Ley 9.331; por resultar éstos, extemporáneos.

Art. 14) Presentación de la Propuesta: las propuestas podrán ser remitidas o presentadas personalmente hasta el día y hora indicados en el llamado, en la División Compras y Contrataciones, sita en calle La Tablada 350, 1º piso, Córdoba Capital, en sobre cerrado en el cual se indicará (Número del Contratación Directa y Pública, el día y hora de apertura o fecha de vencimiento), no conteniendo ningún otro tipo de inscripción o identificación.

Art. 15) Si el día señalado para la apertura de las ofertas no fuere laborable, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

Art. 16) Criterio de selección: precio, siempre que se ajuste a las condiciones de contratación.

Art. 17) La preadjudicación será anunciada dos (2) días hábiles, sito en calle La Tablada Nº 350 segundo piso Of. 205 – Unidad Asesora Adjudicaciones, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Decreto Nº 399/19.

Art. 18) Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación dentro de los dos (2) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios y en la forma establecida en el Art. 141 del Decreto Provincial 399/2019 (Régimen de Contrataciones de EPEC).

Art. 19) Causales de rechazo de ofertas: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

- a. Se aparten de lo dispuesto en el Pliego Particular de Condiciones o de las especificaciones técnicas, o sean condicionadas (sin embargo la EPEC podría aceptar otros plazos de entrega).

E . P . E . C .
PREPARADO
MCG
VERIFICADO
INTERVINE



- b. Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado o en el Registro de Proveedores de la EPEC al momento de presentar las ofertas.
- c. No cumplimenten con la debida inscripción en el Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPYCE) en el plazo de diez días de la fecha fijada para la Apertura de las Ofertas.
- d. No cumplan con la documentación y elementos que se requieren por Pliegos.
- e. Sean presentadas por oferentes que mantengan acreencias con la EPEC correspondientes a contrataciones anteriores que no hayan podido ser canceladas como consecuencia de carecer el beneficiario del Certificado/Constancia de Situación Fiscal en Condición Regular, expedida de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 126/2016 del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba

Art. 20) Complementariamente a lo establecido en el Art. 137 del Régimen de Contrataciones de EPEC - Decreto N° 399/19 y ante la comprobación o evidencia, a solo criterio de la EPEC, que el precio cotizado no sea suficiente para satisfacer todos los costos que demande la correcta prestación del servicio licitado y el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen en materia laboral, previsional, y otras del personal a su cargo, aun cuando haya resultado ser la propuesta más económica, la misma será desestimada sin más trámite y sin que el proponente tenga derecho a reclamación alguna.

Art. 21) La adjudicación se formaliza con la entrega de la Orden de Provisión, recepción de la Garantía de Adjudicación y constancia de pago del impuesto a los sellos. Será requisito indispensable de la misma, que el oferente se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPYCE).

Art. 22) Será a cargo del Adjudicatario el pago del Impuesto de Sellos del total adjudicado.

Art. 23) Lugar de entrega: Conforme lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 24) Plazo de entrega: Conforme lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas. A partir de los 5 días de notificada la Orden de provisión y por el plazo allí indicado o hasta el consumo de la totalidad de las Unidades contratadas,

Art. 25) Forma de facturación: Se facturará de manera mensual, en un todo de acuerdo al artículo N° 4 del Pliego de Especificaciones Técnicas, una vez recepcionado de conformidad la prestación del servicio, acompañando el Comprobante de cancelación de la totalidad del Impuesto al sello y la Constancia de Situación Fiscal Regular (Resolución 126/2016 Ministerio de Finanzas).

E . P . E . C .
PREPARADO
MCG
VERIFICADO
INTERVINE



- Art. 26) Facturación a nombre de:** "Empresa Provincial de Energía de Córdoba", Sujeto Responsable Inscripto, CUIT 34-99902748-9 y deberá consignarse orden de compra y concepto facturado por los mismos importes que figuran en la misma.
- Art. 27) Lugar de entrega de la factura:** El adjudicatario deberá presentar las pertinentes facturas en la División Liquidaciones de la EPEC (La Tablada 350, 1º piso, Ciudad de Córdoba).
- Art. 28) Condición de pago:** Se efectuará a los treinta (30) días corridos de la fecha de recepción de la factura debidamente conformada y en un todo de acuerdo al Artículo 22 del Decreto 399/2019.
- Art. 29) Requisitos de cobro:** La firma adjudicataria, para hacerse acreedora a los pagos correspondientes, deberá presentar en División Liquidaciones de esta EPEC (La Tablada 350 – 1º Piso), conjuntamente con las facturas, la siguiente documentación:
- a. Comprobante respectivo de haber abonado el 100% de Impuesto de Sellos.
 - b. Comprobante/Certificado de Condición Fiscal Regular en cumplimiento a la Resolución 126/2016 del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.
- La fecha de pago se contará a partir de recibida en forma la documentación requerida.
- “En virtud de la Resolución N° 70165, al momento de efectivizar el pago y ante la existencia de deudas vencidas por consumo de energía, EPEC estará facultada para proceder a compensar las mismas con los créditos emergentes de las contrataciones.”*
- Art. 30)** El pago de provisiones o prestaciones se efectuará únicamente en PESOS mediante transferencia bancaria a la cuenta oportunamente denunciada por el Proveedor, abierta en el país y del cual el Adjudicatario deberá ser titular.
- Art. 31)** La multa por mora a que se refieren los Art. 188 y Art. 189 del Capítulo IX del Decreto 399/2019 será el 1% (uno por ciento) del valor cotizado (excluido el I.V.A.) de las provisiones o servicios no recepcionado por EPEC, por cada semana, o fracción no menor de cuatro (4) días.
- Art. 32) Rescisión de Contrato** La EPEC se reserva el derecho de rescindir el presente contrato en cualquier instancia previa a su cumplimiento, por causas no previstas en el Régimen de Contrataciones o en Pliegos, sin que medie culpa del contratista, notificando tal decisión al domicilio constituido por el proveedor con una anticipación no inferior a los sesenta (60) días corridos, Art. 14 Decreto 399/2019. La finalización del contrato por rescisión sin causa no generará responsabilidad alguna para EPEC y no dará derecho a ninguna de las partes a reclamar ningún tipo de indemnización por causas relacionadas con lucro cesante, gastos

E . P . E . C .
PREPARADO
MCG
VERIFICADO
INTERVINE



directos e improductivos o por intereses de capital por financiaciones o cualquier otro concepto.

Art. 33) Todo trabajo o servicio que se contrate con la EPEC, e involucre al personal de la firma adjudicataria, deberán estar amparados por una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) Ley N° 24.557, por lo cual, antes del inicio de la contratación se presentará la respectiva Póliza de Seguro o Certificación.

Art. 34) El Adjudicatario reviste a todos los efectos legales el carácter de empleador y responsable directo y exclusivo de todo el personal de que se sirva y/o que utilice para la ejecución de los trabajos. El Adjudicatario dará estricto cumplimiento a las Leyes y Reglamentaciones y Convenciones Colectivas de Trabajo que rijan el trabajo de sus dependientes en lo referente a salarios mínimos, vacaciones, jubilaciones, descanso semanal, jornada legal, accidentes, riesgos del trabajo, aportes y contribuciones con destino a los regímenes de Seguridad Social y Obra Social, etc. Sin perjuicio de ello EPEC, y en caso de entender que el Adjudicatario se encuentra en infracción, podrá realizar observaciones las que deberán ser evacuadas y/o subsanadas dentro del plazo de treinta días.

A efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de indemnidad descriptas en el Pliego, EPEC podrá retener de las facturas pendientes de pago al Adjudicatario, toda suma que el Adjudicatario adeude ya sea a sus trabajadores por incumplimientos a las leyes y reglamentaciones que rigen el trabajo, así como por incumplimiento de aportes y contribuciones a los organismos de la seguridad social y/o a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y/o cualquier otro organismo frente al cual el Adjudicatario sea obligado en virtud de la relación laboral existente con sus empleados. El referido derecho de retención podrá ser ejercido tan pronto como EPEC tome conocimiento de la existencia de las referidas deudas, ya sea que las sumas hayan sido reclamadas o no a EPEC. La Contratante deberá intimar a El Adjudicatario para que realice el pago pendiente en un plazo de veinte (20) Días. Transcurrido dicho plazo, EPEC podrá ejercer el derecho de retención mencionado.

El ejercicio del derecho de retención antes mencionado, impedirá a EPEC ejecutar la Garantía de Adjudicación en los términos del presente Pliego. El monto a retener podrá ascender a la suma necesaria para cancelar el capital adeudado, con más los eventuales intereses y costas que el incumplimiento del Adjudicatario genere o haya generado.

Art. 35) De la Indemnidad: Durante la vigencia del contrato, sus eventuales prorrogas y hasta tanto opere la prescripción liberatoria de las acciones, el adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a EPEC, a sus funcionarios y personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

E . P . E . C .
PREPARADO
MCG
VERIFICADO
INTERVINE



Será operativa desde el momento en que EPEC o el adjudicatario tome conocimiento de todo hecho, acto, reclamo o intimación que relacionado a la presente contratación involucre o pudiera involucrar la responsabilidad personal o patrimonial de EPEC, sus funcionarios y/o empleados; a partir de lo cual deberá:

- notificar a EPEC de su existencia y arbitrar los medios razonables para neutralizar la contingencia;
- notificar la posición asumida y/o que asumirá al respecto, acompañada de los fundamentos de hecho y/o de derecho que permitan evaluar y determinar cómo suficiente y razonablemente garantizada la indemnidad de EPEC;
- accionar proactivamente a fin de neutralizar la responsabilidad y/o desobligar definitivamente a EPEC, debiendo informar periódicamente de su evolución o cuando le fuese requerido;
- Facilitar y facultar la intervención judicial y/o extrajudicial en cualquier negociación y/o proceso judicial, aportando información y copias de toda documentación a los efectos que pueda ejercer la defensa técnica en sede judicial o extrajudicial.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones previstas en este artículo habilitará a EPEC, sin perjuicio de las sanciones que correspondan y previa notificación en el plazo de cinco (5) días proceda de manera directa a retener hasta el cincuenta por ciento (50%) de los importes que correspondan abonarle al adjudicatario, a los efectos de hacer efectiva la garantía de indemnidad, pudiendo según su exclusivo criterio, optar por cumplir por cuenta y orden de aquel con las obligaciones pendientes, accesorios; pagar total o parcialmente los importes y acordar o desinteresar a los terceros de reclamar solidariamente a EPEC.

Art. 36) Requisitos Impositivos: SITUACIÓN FRENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) – Conforme Ley 23.349 y sus modificaciones.

EPEC es Sujeto Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado registrada en la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-99902748-9.

Cuando el oferente fuere un Responsable Inscripto y en la oferta no discriminase el I.V.A., se lo considerará incluido en el precio cotizado.

Si el proponente fuere un No Responsable o Responsable Monotributo, el precio ofrecido será un valor final sobre el cual no se aceptará adición alguna en concepto de I.V.A.

En todos los casos el oferente está obligado a comunicar de inmediato cualquier cambio que se produjere en su situación ante el Impuesto, como así también cumplimentar las disposiciones vigentes en lo referido a facturación.

Art. 37) Los oferentes no inscriptos Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (RO-PyCE), deberán completar dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la Apertura de

E . P . E . C .
PREPARADO
MCG
VERIFICADO
INTERVINE



EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA
EPEC



Ofertas, todos los requisitos necesarios a efectos de formalizar su inscripción aquel, caso contrario sus ofertas serán desestimadas, según lo establece el Art. 176 del Dec. Pcial. 399/19.

Art. 38) Para todas las cuestiones judiciales que se suscitarán con motivo de la interpretación o ejecución de los contratos, las partes se someterán a los tribunales competentes en la materia que corresponda de la primera circunscripción del poder Judicial de la Provincia de Córdoba, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro que pudiere corresponder. A tales efectos las partes fijan domicilio: LA EPEC en calle La Tablada N° 350, Córdoba y el Oferente en el que indica en la Declaración Jurada respectiva.

E . P . E . C .
PREPARADO
MCG
VERIFICADO
INTERVINE



FORMULARIOS MODELO

E.P.E.C.
PREPARADO MCG
VERIFICADO
INTERVINE



Formulario "A"

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

Expediente N°

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL:

.....

CUIT/CUIL:

Por medio de la presente, y a los fines de la contratación referenciada:

- 1. Constituyo domicilio especial en la Ciudad de Córdoba en:

DOMICILIO: CALLE:
Nº..... PISO..... OFICINA / DEPTO.: CODIGO POSTAL: de la Ciudad de Córdoba.

- 2. Constituyo domicilio especial en la localidad de asiento de la Delegación de Zona donde deba cumplirse la prestación en:

DOMICILIO: CALLE:
Nº..... PISO..... OFICINA / DEPTO.: CODIGO POSTAL: de la Localidad de

CORREO ELECTRÓNICO:.....

TELEFONO DE CONTACTO:.....

Declaro bajo juramento que la notificación efectuada a cualquiera de los domicilios antedichos, así como al domicilio electrónico, se reputa plenamente válida y surte todos los efectos a los fines de la contratación del asunto.

.....
FIRMA

.....
SELLO

E . P . E . C .
PREPARADO
MCG
VERIFICADO
INTERVINE

Formulario "B"



FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

Expediente N°

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro en carácter de Declaración Jurada:

- a) Que no pesa sobre el oferente causal de inhabilidad alguna para contratar con la EPEC.
- b) Que la cuenta corriente bancaria de la persona física y/o Jurídica que suscribe no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
- c) Que la persona física y/o Jurídica que suscribe no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente contratación.
- d) Que no pesa sobre la persona física y/o Jurídica inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.

Que la persona física y/o Jurídica que suscribe manifiesta su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otro de excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a los Tribunales Ordinarios con la competencia material correspondiente de la Ciudad de Córdoba.

- e) Que acepto los términos de la presente contratación en todas sus partes, términos y condiciones, y legislación aplicable.

.....
FIRMA

.....
SELLO

E . P . E . C .
PREPARADO MCG
VERIFICADO
INTERVINE



EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA

**CONTRATACIÓN DE CUADRILLA PARA LA PODA DE LÍNEAS
ENERGIZADAS DE REDES DE MEDIA TENSIÓN
MARGEN SUR RIO SUQUÍA**

Tabla de contenido

1	OBJETO DEL LLAMADO A LICITACION	5
2	ALCANCE.....	5
3	UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS	7
4	OFERTA.....	7
5	ADJUDICACION	9
6	INSPECCION.....	9
7	DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	9
8	DEFINICIONES.....	10
8.1	Tala	10
8.2	Desraizado.....	10
8.3	Poda.....	10
8.4	Despunte o Despeje	11
8.5	Limpieza de Franja de Servidumbre	11
8.6	Ramas gruesas.....	11
8.7	Ramas finas.....	11
9	CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA REALIZACION DE LA PODA	11
9.1	Corte de Ramas – Conceptos Generales	11
9.2	Corte de Ramas – Interferencias con Redes Eléctricas	13
9.2.1	Construcción de líneas aéreas desnudas.....	13
9.2.2	Líneas aéreas desnudas existentes	13
9.2.3	Conductores preensamblados y otros sobre la línea municipal o desplazados lateralmente de la línea de arbolado	13
9.2.4	Cajas de inspección- Transformadores- Columnas- ETC.	14
9.3	Eliminación de las ramas chicas	14
9.4	Eliminación de las ramas grandes	15
9.5	Remoción de grandes ramas	15

9.6	Como bajar grandes ramas.....	16
9.7	Tratamiento de las heridas.....	17
9.8	Eliminación de ramas secas o quebradizas	17
9.9	Época para efectuar los trabajos.....	17
10	METODOLOGIA DE TRABAJO.....	18
11	TIPOS DE TRABAJO	18
11.1	Despunte (Despejes) con línea desenergizada	18
11.2	Despunte (Despejes) con línea energizada.....	18
11.3	Despunte Laterales Con línea desenergizada	18
11.4	Despunte Laterales con línea energizada	19
11.5	Perfilados con línea desenergizada	19
11.6	Perfilados con línea energizada.....	19
11.7	Apertura de Copa o descopado.....	19
11.8	Descope Superior	20
11.9	Descope inferior	21
12	EJECUCION DE LOS TRABAJOS.....	22
12.1	Relevamiento Inicial	22
12.2	Jornada Laboral	22
12.3	Protección del área de trabajo	22
12.4	Señalización del área de trabajo y calzadas	23
12.5	Balizamiento del área de trabajo	24
12.6	Tareas previas al Inicio de los trabajos.....	24
12.7	Inicio de los trabajos.....	25
12.8	Parte Diario.....	27
12.9	Daños a Instalaciones.....	27
12.10	Consideraciones Especiales.....	27
12.10.1	Usuarios Electro dependientes	27

12.10.2	Poda por Mantenimiento Correctivo o Reclamos Puntuales	28
12.10.3	Fotografías post finalización de los trabajos	28
13	ORDEN Y LIMPIEZA	28
14	REPRESENTANTE TÉCNICO	29
15	ORDENANZAS Y DISPOSICIONES.....	30
16	PRÓRROGA DEL CONTRATO	30
17	DIFERENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE TAREAS.....	30
18	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30
19	PROHIBICIONES	31
20	DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	31
21	RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS.....	32
22	SEGUROS	33
22.1	Documentación de la Empresa.....	33
22.2	Coberturas en caso de accidentes de trabajo	34
23	LEYES LABORALES.....	36
24	MOVILIDAD.....	36
24.1	Nómina de Vehículos afectados al servicio	36
24.2	Camiones	37
24.3	Hidroelevadores	37
24.4	Vehículos para el traslado del personal, equipos y herramientas	38
24.5	Documentación de los vehículos.....	38
24.6	Obligación de los conductores	39
24.7	Permisos Municipales.....	39
24.8	Rotura y Mantenimiento de los vehículos	39
24.9	Identificación de los vehículos	40
25	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	40
26	PENALIDADES	40

26.1	Para las transgresiones consideradas leves	40
26.2	Para las transgresiones consideradas graves	41
26.3	Otras penalidades.....	41
27	CALIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS.....	42
28	LIBRO DE REGISTRO DE LAS ACTUACIONES Y COMUNICACIONES	42
	• Libro de Órdenes de Servicio.....	42
	• Libro de Pedidos y Reclamaciones	42
29	REDETERMINACIÓN DE PRECIOS – METODOLOGÍA.....	43
30	CAPACITACIÓN DE TODO EL PERSONAL AFECTADO	46
	PLANILLA DE COTIZACION	48
	ANEXO II	49
	ANEXO III	50
	ANEXO IV	51
	ANEXO V	53
	ANEXO VI	54

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 OBJETO DEL LLAMADO A LICITACION

La presente licitación tiene por finalidad la contratación de los **servicios de terceros (horas cuadrillas) con provisión de vehículos, equipos, herramientas y supervisión, para la ejecución de despunte, raleo y tala de árboles** que puedan interferir con las Redes Aéreas de Distribución de Energía de Media y Baja Tensión, y Subestaciones Transformadoras MT/BT.

Las interferencias en las redes de distribución establecen puestas a tierra; esfuerzos mecánicos de tracción y frotamientos; caída de grandes ramas o árboles sobre las redes; o el impedimento del acceso del personal de explotación de EPEC a las mismas.

Con la finalidad de lograr eliminar o disminuir la magnitud de dichas interferencias, con el menor impacto ambiental posible, se deben contemplar formas de procedimiento alternativas para satisfacer también a algunos temas de particular importancia por parte de nuestros clientes y la comunidad, como ser el cuidado de los ejemplares de acuerdo a tipo y especie, el impacto visual, etc. y que a su vez garanticen la propia seguridad de las cuadrillas de poda y de terceros.

2 ALCANCE

El pliego contempla la contratación de **mil doscientas (1.200) horas cuadrillas** que incluyen la mano de obra especializada de poda y supervisión técnica; cumplimiento de requerimientos de Seguridad & Higiene de la EPEC; los vehículos; el equipamiento y las herramientas necesarias para ejecutar la poda de las especies arbóreas que, debido a su desarrollo en el espacio público, afecten el servicio de distribución de energía eléctrica que presta EPEC mediante sus redes áreas y subestaciones de MT/BT.

La Contratista deberá hacerse cargo de los residuos generados por la poda, asegurando la correcta remoción de ramas y desechos de la vía pública del lugar donde se realizó la misma; cumpliendo estrictamente con las normativas ambientales y ordenanzas vigentes a nivel nacional, provincial y municipal.

También formará parte de la provisión todos aquellos elementos para la correcta ejecución de los trabajos, aun cuando no se encuentren expresamente descriptos en el presente y sus documentos anexos, ya que la función de la misma consiste en definir los objetivos propuestos y no en detallar los medios para alcanzarlos, lo que será de responsabilidad exclusiva del Contratista.

En el ANEXO I del pliego, se presenta la planilla de cotización donde se deben presentar los costos de cada una de las tareas que se contemplan realizar en la presente licitación, con su correspondiente unidad de medida y expresados en valor porcentual (%) respecto de la tarea definida como MODULO, y que serán

utilizados al momento de la certificación de los trabajos con el concepto de MODULO. En este caso la tarea definida como MODULO es el ítem 1 (uno).

El precio de hora cuadrilla incluirá: la totalidad de la mano de obra; la remoción y el traslado de los ramas y residuos productos de las tareas encomendadas; cargas sociales; transporte para el personal y para la ejecución de los trabajos (incluidos gastos, seguros, combustible, mantenimiento, etc.); equipos y herramientas, seguros para el personal, elementos de protección personal y de seguridad; gastos generales y beneficios.

Las tareas deben ejecutarse en un todo de acuerdo al presente Pliego, sus Anexos, Planillas y Croquis adjuntos, debiéndose respetar el estricto cumplimiento a las normativas y ordenanzas vigentes nacionales, provinciales y municipales en lo referente a poda de árboles.

Es de destacar que durante el desarrollo de las tareas de poda parte o todas las instalaciones de la EPEC permanecerán en servicio con lo cual se deberá tener los cuidados y procedimientos pertinentes en la ejecución de los trabajos, y en la seguridad del personal y terceros.

Toda la actividad debe estar dirigida a lograr los objetivos propuestos hacia su mejor satisfacción, y orientada a la resolución de controversias, indefiniciones, conflictos técnicos y de toda índole que puedan suscitarse.

Por estas razones, esta contratación se hará bajo el Régimen de Contrataciones de EPEC – Decreto 399/19 y Ley Provincial N° 10155.

Los detalles de los puntos del presente pliego son indicativos y durante el proceso de licitación, el articulado de aplicación podrá ser ampliado, corregido y /o modificado según las consultas de los Oferentes.

Queda por lo tanto totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de presentación de la Oferta y la posterior ejecución de las tareas, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y /o divergencia de interpretación.

También forma parte del alcance de esta provisión la atención de reclamos de poda puntuales que ingresen por los clientes a través de nuestros sistemas de atención y que impliquen posibilidad de daño y puesta fuera de servicio de las instalaciones; como así también condicionamientos impuestos por distintos tipos de emprendimientos, como ser: desarrollo en vía pública, barrios cerrados, o árboles privados particulares que afecten las redes de distribución de energía eléctrica de EPEC.

Nota 1: El valor Hora Cuadrilla comprende la mano de obra (vestida y con herramientas) y los vehículos mínimos según se detallan en los Anexos I, II, III y IV. Si no se cumple con la condición mínima, el valor de hora cuadrilla deberá ser afectado en el mismo porcentaje en las certificaciones de los trabajos. Las Horas Cuadrilla a considerar en el presente son las horas realmente efectivas y correspondientes a la labor de poda. El Contratista deberá garantizar que las horas ejecutadas será realmente productivas.

Nota 2: Cada una de las cuadrillas de poda deberá estar conformada mínimamente conforme a lo detallado en ANEXO II. De no cumplirse con dichas cantidades el valor Hora Cuadrilla se reducirá en la misma proporción.

3 UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La prestación de poda, despunte, raleo y tala de árboles se llevará a cabo en la vía pública sobre todo tipo de vegetación que afecte o pueda afectar el servicio de las redes de distribución de energía eléctrica de EPEC correspondientes a la Delegación de Zona “A” – Córdoba Capital, y que territorialmente se encuentran ubicadas hacia la **margen sur del Río Suquia de la ciudad de Córdoba**. En este caso en particular también se incluye a la ciudad de **Malagueño**.

De ser necesario efectuar las tareas de la presente contratación en el área comprendida sobre el margen norte del Río Suquia de la ciudad de Córdoba, la Jefatura Delegación de Zona “A” o la Subgerencia de Distribución Capital podrá solicitar a la contratista su ejecución sin que esto altere o afecte los costos de la provisión.

4 OFERTA

Los Oferentes deberán presentar en la Oferta Técnica la siguiente documentación:

- Representante Técnico.
- Conformidad Anexo II – Cantidad de Personas y Vehículos por Cuadrilla.
- Listado de Equipos y Herramientas (Anexos III).
- Listado de Elementos y Equipos de Seguridad (Anexo IV).
- Nómina de vehículos afectados a esta contratación (Anexo V).
- Antecedentes de trabajos en el rubro acreditados mediante constancias expedidas por las empresas a las cuales prestaron servicios. Dichos certificados deberán contar con la calificación correspondiente a la prestación efectuada, reservándose EPEC la facultad de constatar la veracidad de lo informado. Este recurso podrá ser utilizado a favor de un proponente que ofrezca mayores garantías de cumplimiento a lo solicitado en razón de su experiencia, antecedentes y trabajo de desarrollo ejecutados según el tipo de Contratación que haya mantenido con la Empresa.
- Análisis del precio cotizado de los tres primeros ítem del Anexo I (ítems 1, 2 y 3), de forma desagregada en todos sus componentes (materiales, mano de obra, gastos generales, beneficio, etc.).
- Ingeniero Agrónomo con la función de supervisor o asesor técnico.

- Capacitación. Listado de cursos de capacitación que se brindará a los operarios de cada una de las cuadrillas. Breve descripción del alcance de la capacitación, duración del curso y docentes especializados en la materia.

El Oferente detallará con precisión las discrepancias que su Oferta pudiera contener respecto a los requerimientos del presente pliego, confeccionando a tal efecto una lista de las mismas con indicación de los motivos. Las discrepancias deben estar físicamente en la Oferta Técnica que se someterá a estudio durante la evaluación técnica de la Oferta.

La presentación de la Oferta crea presunción absoluta que el Oferente y su Representante Técnico han estudiado los documentos técnicos de la licitación, han efectuado sus propios cálculos y cálculos de costos, y que se han basado en ellos para formular su Oferta.

El Contratista no podrá eludir su responsabilidad, si previo a la presentación de su Oferta ha sido negligente al no solicitar oportunamente las instrucciones o aclaraciones necesarias, en caso de duda o incorrecta interpretación de la Documentación Licitatoria.

La presentación de la Oferta significa que quien la realiza conocen el área geográfica en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y generales de su desarrollo y de las instalaciones, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y de las contingencias de robo, hurto, depredación y/o vandalismo, accidentes de terceros, las que acepta de conformidad.

Se considera para la certificación de los trabajos el concepto de MÓDULO (VALOR UNITARIO), considerando al mismo como la tarea de mayor importancia o relevancia a saber: Valor Hora Cuadrilla para tareas de poda bajo redes de distribución de energía eléctrica energizadas de Media Tensión, conforme a Pliego en días hábiles (ITEM 1 de Planilla de Cotización de ANEXO I). El ítem 1 es el que tendrá valor económico (en pesos) y se tomará como referencia para el resto de los ítems de la planilla que solo se cotizará en valores porcentuales del ítem 1.

El Oferente deberá acompañar a sus ofertas el análisis del precio cotizado de los tres primeros ítems del Anexo I (ítem 1, 2 y 3) de forma desagregada en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias. Ante el incumplimiento del presente requisito se desestimará la oferta.

La información y documentación aportada según lo mencionado en los puntos precedentes, podrá ser verificada por EPEC, quedando a su solo criterio de valoración y posibilidad de rechazar ofertas de empresas cuya infraestructura no resulte adecuada a la envergadura del servicio que se trata, o no ofrezca seguridad de una eficiente prestación del mismo.

La Contratista estará obligada a realizar por el precio cotizado, todas las prestaciones necesarias para la ejecución de los trabajos de acuerdo a su fin, aún aquellas que se hubieran omitido en la Orden de Provisión y que a juicio de EPEC sean indispensables para tal objetivo.

5 ADJUDICACION

La adjudicación será global, debiendo la Empresa que presente una oferta económica más conveniente para la EPEC, y que satisfaga los requisitos establecidos en el presente.

6 INSPECCION

Para esta Contratación, la Inspección de los trabajos será efectuada por personal designado por la Subgerencia Distribución Capital y Delegación de Zona "A"- Capital.

La Inspección de EPEC efectuará el control de las tareas y la certificación de los trabajos. También inspeccionará los vehículos, herramientas, equipos y elementos. La actuación de la Inspección de EPEC no eximirá en ningún caso a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de los trabajos ejecutados, demoras en su ejecución, ineficaces o inadecuados métodos de trabajo y herramientas utilizadas, falta de competencia de su personal y defectos de conducción.

Los trabajos estarán fiscalizados por la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba o de la Ciudad de Malagueño según corresponda. En dicha fiscalización se verificarán el tipo de corte efectuado a las distintas especies arbóreas.

7 DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Proveedor deberá realizar y terminar con la totalidad de las prestaciones descriptas en la Orden de Provisión (OP), a entera satisfacción de la EPEC, hasta el cumplimiento de las cantidades estipuladas en la referida OP (**mil doscientas horas cuadrilla**) las cuales se estiman ejecutar en **doscientos setenta (270) días** de recibida la misma.

Si la Contratista, se viera obligado a interrumpir en parte o totalmente los trabajos, por causa que obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor, deberá denunciarlas por escrito a la Inspección dentro de un plazo no mayor a las 24 horas. de producidas, describiendo objetivamente las causas que originaron tal situación. La Inspección evaluará lo solicitado y a su solo juicio, podrá aceptar o rechazar lo peticionado.

A los fines precedentemente señalados, se consideran casos fortuitos o de fuerza mayor, los siguientes:

- Las situaciones creadas por actos de la Administración Pública no previstos en los pliegos y que, a juicio de EPEC hubieran ocasionado inconvenientes en el normal desarrollo de los trabajos.
- Los acontecimientos de origen natural, extraordinarios y de características tales que no hubieran podido preverse o que, previstos no hubieran podido evitarse.

En todos los casos, las ampliaciones de plazos que se otorguen no devengarán ningún tipo de resarcimiento económico, que no esté contemplado en los Pliegos del llamado a licitación.

8 DEFINICIONES

8.1 Tala

Comprende la eliminación del árbol en su totalidad sin extraer la raíz respectiva, para todas las especies que se encuentren dentro de la franja de servidumbre de las redes aéreas de distribución de energía eléctrica.

La franja de servidumbre comprende una distancia de 4,5 metros contados a cada lado del eje de la línea.

El tocón que queda producto de la tala deberá dejarse por debajo del nivel del terreno natural y cubierto por este. Dentro de este rubro no se consideran especies con diámetros en la base de sus troncos inferiores a treinta (30) centímetros y altura inferiores a los tres (3) metros.

No está permitido el corte directo del tronco debiéndose proceder al corte progresivo de todo el árbol, ejecutando primero el corte de las ramas para evitar el peligro de ocasionar daños en caso de caída incontrolable.

8.2 Desraizado

Comprende la extracción total de la raíz de un árbol en aquellos casos que EPEC lo indique. Debiéndose realizar un pozo de un (1) metro de diámetro y cincuenta (50) centímetros de profundidad como mínimo según la especie que se trate. El terreno deberá dejarse en perfecto estado de nivelación y limpieza.

8.3 Poda

Corresponde a la poda de ramas individuales del árbol cuyo diámetro transversal al eje de las ramas en el lugar de corte sea mayor a quince (15) centímetros.

Las ramas se deberán cortar según plano vertical situado a **tres (3) metros como mínimo** del conductor más cercano a la línea municipal de edificación y del lado de esta última tal como se indica en esquemas adjuntos.

La distancia mínima de tres (3) metros deberá respetarse, aunque el plano así definido caiga dentro de la línea municipal (con propiedad privada).

Para el tipo de árboles quebradizos se deberán eliminar las ramas que se encuentran a una distancia mayor de tres (3) metros por encima de la línea aérea de Media Tensión, de manera tal que se evite la caída de las ramas sobre los conductores producto de vientos o su propio peso.

Cuando se trate de ramas secundarias el corte se efectuará en su inserción con la rama primaria.

Se admitirá la permanencia del tronco dentro de la franja de servidumbre siempre y cuando no se pudiera haber realizado el talado.

8.4 Despunte o Despeje

Comprende la eliminación de todas las ramas de un árbol cuyos diámetros sean menores a quince (15) centímetros. Los cortes deberán ser efectuados de manera tal que se evite el mochado, y los que sean necesarios para devolverle al árbol su forma natural.

El despunte tiene por objeto anticiparse a la posibilidad de daño y puesta fuera de servicio de las instalaciones.

8.5 Limpieza de Franja de Servidumbre

Comprende todos los trabajos de limpieza a lo largo de la franja de servidumbre, entendiéndose como tal el área definida por el eje de la traza de la línea aérea de media tensión y 4,5 metros a cada lado de la misma. Esta limpieza puede ser realizada por medios manuales o mecánicos eliminando pequeños arbustos, matas, cañaverales, malezas, pajonales, etc.

8.6 Ramas gruesas

Son aquellas ramas que poseen un diámetro mayor a quince (15) centímetros.

8.7 Ramas finas

Son aquellas ramas que poseen un diámetro menor a quince (15) centímetros.

9 CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA REALIZACION DE LA PODA

9.1 Corte de Ramas – Conceptos Generales

En las ramas se forma una zona de madera muy dura que se denomina “arruga de la corteza”. Por debajo de la rama se ve como una panza que se denomina cuello de la rama. Los tejidos internos de estas dos zonas constituyen el límite entre dos tejidos del tronco y de la rama.

Cuando se deba remover una de ellas, el corte debe hacerse inmediatamente por afuera de la arruga, siguiendo una línea que se una con la extremidad superior del cuello de la rama (Ver figura 1).

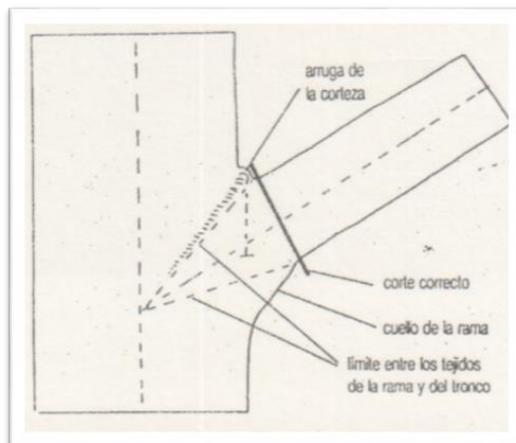


Figura 1

El emplazamiento del corte ideal se sitúa en el plano que une el exterior inmediato de la arruga de la rama y la extremidad superior del cuello de la rama. El corte es ligeramente inclinado respecto al tronco y su ángulo corresponde aproximadamente al simétrico del ángulo de la arruga de la corteza con respecto al tronco. El corte de la rama al ras del tronco nunca debe hacerse.

En el caso de tener que cortar ramas horizontales, la arruga de la corteza forma un anillo alrededor de la base de la rama, en donde el corte se deberá efectuar paralelamente al tronco sin dañar el cuello.

Se evitará el desgarramiento de la corteza en todos los casos, primero se efectuará un corte en la parte inferior del gajo, continuando luego por encima y hasta el encuentro con la primera incisión.

De esta forma, el peso de la rama en su caída no arrastrará la corteza adherida a la rama, que no es necesario eliminar.

El corte deberá ser neto, practicado con herramientas de filo apropiado (motosierras manuales o a distancia, y tijeras de podar), facilitándose así una rápida cicatrización que evitará la penetración de plagas y enfermedades.

Por lo expresado, no se permitirá (y será considerado como infracción) el despunte de ramas, o el corte que no se efectúe al ras, en el nacimiento de las ramas y que deje tocones, ya que de esta práctica se promoverá la brotación de yemas latentes y consecuentemente la proliferación de ramas en el espacio que se procura mantener despejado, además de alterar profundamente la conformación natural del ejemplar y desmejorarlo estética y fisiológicamente.

Los cortes deben ser realizados inclinados para favorecer el escurrimiento del agua de lluvia.

El mochar o redondear los cortes no es recomendable por su mal aspecto visual y ser contrario al crecimiento normal del árbol. Además, presentan una limpieza de realización más costosa.

Muchos cortes chicos toman un tiempo de trabajo innecesario, crean una condición malsana en el árbol, deforman su desarrollo normal y ayudan a un recrecimiento demasiado rápido.

9.2 Corte de Ramas – Interferencias con Redes Eléctricas

9.2.1 Construcción de líneas aéreas desnudas

En zonas densamente pobladas de diversas especies arbóreas, no es conveniente la realización de apertura de picadas demasiado anchas para la instalación de líneas de MT, generalmente desnudas. Dado que la gran penetración de luz solar, inexistente anteriormente, provoca un crecimiento desmesuradamente rápido en forma lateral hacia la red aérea de distribución de energía eléctrica, que los propios árboles no soportan por su contextura delgada netamente de desarrollo vertical, con copas de pequeños diámetros, cayendo sobre dicha línea por desequilibrio.

9.2.2 Líneas aéreas desnudas existentes

En líneas aéreas desnudas existentes, realizar un despunte lateral de la copa de los árboles próximos a la línea, a fin que con el crecimiento el árbol solo logre estabilizarse. Reducir el ancho total de la picada a lo estrictamente necesario para liberar los conductores y que no altere, salvo casos de fuerza mayor, la forma característica de las plantas.

En líneas aéreas desnudas convencionales existentes sobre línea de arbolado, en este caso el sistema adoptado consiste en lograr la formación de un túnel a través de la copa del árbol, libre de ramas y por donde pasará el tendido de conductores. A tal efecto se eliminarán aquellas ramas que dirijan su crecimiento hacia los conductores, o que se encuentre muy próximo posible a la rama que se dejará y cuya dirección de crecimiento se aleje de los cables, evitando que queden tocones remanentes que al secarse actúen como puerta de entrada a plagas y enfermedades.

Efectuado de esta manera, la copa mostrará una abertura con forma de “V” con el centro abierto y ramas laterales que mantienen su ápice vegetativo, encargado de continuar el normal crecimiento de la especie y que cerrará por encima del túnel lográndose de esta forma y al cabo de pocos años, variables según la especie, la formación del túnel buscado. El sombreado interior que producirá la parte superior del túnel impedirá el rebrote de ramas en la zona ocupada por los conductores.

9.2.3 Conductores preensamblados y otros sobre la línea municipal o desplazados lateralmente de la línea de arbolado

En este caso, el objetivo es derivar el crecimiento de las ramas que se dirijan desde abajo hacia los conductores, lateralmente y por encima de los mismos. A tal fin se deberá suprimir las ramas que comprometan directamente a los conductores o que se encuentren muy próximos, amenazando con su

movimiento dañar los conductores. Para ello se eliminará la rama en cuestión en su bifurcación (horqueta) más próxima y que permita dejar una rama que se aleje de la zona a despejar. Como en caso anterior, todo corte deberá ser de bordes netos, sin desgarraduras y lo más próximo posible a la rama. Al conservarse de esta forma, el equilibrio apical, la rama que queda continuará su crecimiento, brotando por encima de los conductores. Por tal motivo y a fin de no desequilibrar la fisiología del árbol, está prohibido y será considerado como infracción, todo tipo de despunte y/o la presencia de tocones remanentes de la rama.

9.2.4 Cajas de inspección- Transformadores- Columnas- ETC.

En este caso se dejará un espacio de aproximadamente dos (2) a tres (3) metros entre la rama más próxima y el elemento de inspección o soporte, facilitando que el empleado de la Empresa prestataria maniobre con comodidad. Con este propósito, se eliminarán las ramas que afecten la zona delimitada derivando el crecimiento en la bifurcación más próxima y según los criterios descriptos.

Se deberá respetar, siempre el criterio de cortar lo menos posible y estrictamente lo necesario, para la normal operación de las redes eléctricas sin producir descargas.

9.3 Eliminación de las ramas chicas

En éste método las ramas a eliminar son cortadas al ras de una rama principal hacia el centro del árbol, también se lo llama raleo lateral. No se requiere en estos casos la realización de tres (3) cortes separados.

Involucra menos cortes, pero más importantes, generalmente hechos con serruchos de mano, no con tijeras. Asegura una mayor limpieza, mejor apariencia y permite alargar los ciclos de crecimiento.

Si bien permite mantener mejor la forma propia del árbol por especie, aumentando el propio valor del árbol y la dirección del crecimiento (influida o no), se deberá tener en cuenta que la operación de raleo se define a partir de lograr la menor intervención posible sobre el árbol logrando solo la liberación de conductores, el alcance de distancias eléctricas de seguridad suficientes, el libre acceso a las líneas o los espacios necesarios para su construcción y montaje.

Se debe tener en cuenta siempre que la aplicación de éste método es a fin de lograr el menor daño posible a la especie, lograr una mejor terminación del árbol, como ser simetría, etc.

En este caso no es necesario hacer tres cortes separados. Solo es necesario un corte con serrucho, en la proximidad de la rama, mientras está mantenida en su sitio, como se muestra en la figura N°2.

También pueden ser cortadas con una tijera de pértiga.



Fig. 2 - Como puede cortarse una rama con un solo corte

9.4 Eliminación de las ramas grandes

En éste método las ramas grandes a eliminar son cortadas al ras de una rama principal hacia el centro del árbol, también se lo llama raleo de bifurcación.

Involucra pocos cortes, pero mucho más importantes, generalmente hechos con serruchos de mano. Asegura una mayor limpieza, permitiendo alargar los ciclos de crecimiento.

Las grandes ramas se deben cortar hasta ramas laterales por lo menos de un tercio del diámetro de la rama que se corta. Este método se adapta preferentemente al descope de grandes árboles, donde se quita una gran cantidad de madera.

Se puede direccionar el crecimiento del árbol fuera de la zona de la línea.

La mayoría de los árboles para sombra se prestan para el empleo de esta práctica.

9.5 Remoción de grandes ramas

El procedimiento de corte para remover grandes ramas laterales se muestra en la figura N°3.

El primer corte es desde abajo a 25 o 30 centímetros más afuera del lugar en que se hará el corte final al ras. Este corte debe abarcar $\frac{1}{4}$ a $\frac{1}{2}$ del diámetro.

El segundo corte se efectúa alrededor de 2,5 a 8 centímetros más afuera en la parte superior de la rama.

La razón para desplazar unos pocos centímetros ambos cortes es evitar que la corteza se desgarré más allá del corte final, cuando la rama cae. Cuando la mayor parte del peso ha sido eliminado, el corte final se hace al ras de la rama principal o del tronco del árbol, en dos etapas.

Primero de abajo hacia arriba, para evitar el desgarramiento y finalmente se corta totalmente desde arriba.

Los árboles que haya que remover, se talan realizando el corte a 30 centímetros del suelo, previo desmonte progresivo desde la copa para evitar daños por caída descontrolada.



Fig. 3 - Como cortar una rama lateral grande

9.6 Como bajar grandes ramas

Las grandes ramas que podrían causar daños a los conductores o postación de la línea al caer deben ser cortadas y bajadas cuidadosamente con una retención, ver figura N°4.

Antes de serruchar la rama se la debe sujetar con dos sogas, una al fondo de la misma (parte gruesa) y otra al frente en la parte más fina. Las sogas se pasan por bifurcaciones naturales y sanas ubicadas en las ramas superiores, y se las asegura al tronco.

Una tercera soga denominada guía se asegura a la rama fuera de la línea de los conductores.

Después que se termina el corte la rama es balanceada por medio de las dos sogas soporte.

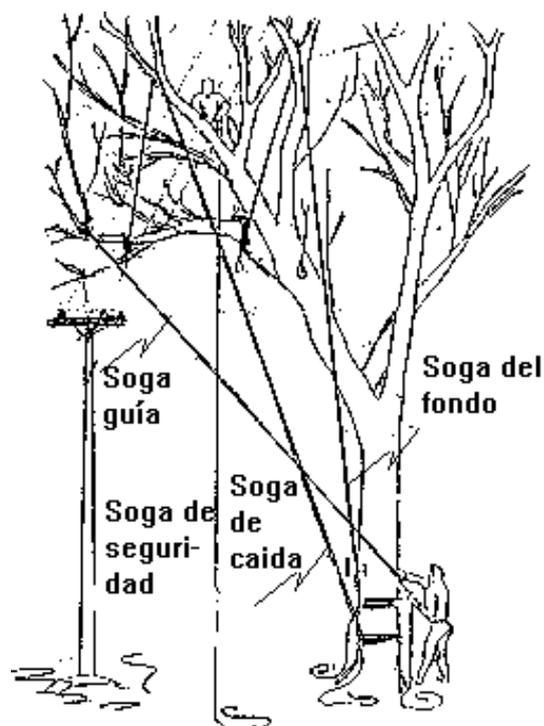


Fig. 4 - Modo de bajar una rama grande o peligrosa con retención de sogas

9.7 Tratamiento de las heridas

Cualquier corte de más de cuatro (4) centímetros de diámetro deberá ser pintado con un fungicida aceptado de manera tal de evitar la entrada de insectos u otros elementos nocivos evitando que la madera se pudra. El método de aplicación podrá ser a pincel o aerosol.

9.8 Eliminación de ramas secas o quebradizas

En todos los casos deberán ser eliminadas las ramas secas o quebradizas procediéndose a su corte.

9.9 Época para efectuar los trabajos

Las copas de los árboles pueden ser despuntadas o raleadas en cualquier época del año.

En el pasado el trabajo se concentraba, por lo general, en una estación en particular. Sin embargo, hoy se reconoce que hay valores, factores y cuidados que permiten que estas acciones se realicen durante todo el año, excepto cuando hay consideraciones especiales de incidencia ambiental o climáticas.

10 METODOLOGIA DE TRABAJO

Las metodologías de trabajo presentes en esta contratación son las siguientes:

- **Poda con línea aérea desenergizada.**
- **Poda con línea aérea energizada (Distancia conductor - rama mayor a 0,8 metros).** Para este caso, si la proyección de caída de la rama en algún momento invade la distancia de seguridad, el tipo de poda es mediante técnicas de TcT.

El presente pliego no contempla las tareas de Poda mediante técnicas de Trabajos con Tensión (TcT) (Distancia conductor - rama menor a 0,8 m). Éste método solo lo podrá realizar personal habilitado de EPEC.

Importante:

Las tareas de Poda se ejecutarán de modo programado y la metodología de trabajo a emplear en su gran mayoría y porcentaje será con línea energizada. Las tareas de poda con línea desenergizada se deben programar con al menos 1 (una) semana de anticipación para que puedan programarse y comunicarse. Se debe tener en cuenta que al efectuar las tareas de poda con líneas energizadas, las mismas deberán estar inhibidas a la posibilidad de recierre por lo que debe realizarse una licencia operativa.

11 TIPOS DE TRABAJO

11.1 Despuntes (Despejes) con línea desenergizada

Poda para despeje de ramas que se encuentran en proximidad o superando la altura de los conductores. Esta tarea incluye el trabajo sobre ramas finas y puede ser realizado con inclusión de hidroelevador o escalera. Se podrán utilizar herramientas como ser: motosierras manuales y a distancia, serruchos, etc.

11.2 Despuntes (Despejes) con línea energizada

Poda para despeje de ramas que se encuentran por debajo o que superen la altura de los conductores lateralmente y estén a distancia mayor a 0,8 metros de la red. Este tipo de poda está prohibido en el caso de que las ramas estén por encima de los conductores.

Incluye el trabajo sobre ramas finas y puede ser realizado con inclusión de hidroelevador aislado. Se podrá utilizar solamente motosierras o serruchos a distancia.

11.3 Despuntes Laterales Con línea desenergizada

Se realiza en aquellos árboles que presentan ramas que se encuentran en proximidad o superando la altura de los conductores.

El corte se realizará respetando la zona libre de ramas, y como mínimo **tres (3) metros** por debajo del conductor más bajo. El tipo de ramas considerado es ramas finas o gruesas cuando estas se presentan en árboles ubicados en forma excéntrica respecto de los conductores, por el lado del cordón de la vereda o de la línea edificación.

Esta tarea incluye el uso de hidroelevador o escalera. Se podrán utilizar herramientas como motosierras manuales y a distancia, serruchos, etc.

Las ramas gruesas serán seccionadas o trozadas en tramos de treinta (30) centímetros aproximadamente, mediante tijeras de corte acoplables a pértigas para corte de ramas. Siempre, se deberá sostener los trozos cortados con medios apropiados como, por ejemplo: pértigas con ganchos retráctiles.

11.4 Despuntes Laterales con línea energizada

Se realiza en aquellas ramas que se encuentran por debajo o lateralmente por encima de los conductores y a distancia mayor a 0,8 metros de la red de distribución de energía eléctrica. El corte se realizará respetando la zona libre de ramas, y como mínimo **tres (3) metros** por debajo del conductor más bajo.

El tipo de ramas considerado es ramas finas cuando éstas se presentan en árboles ubicados en forma excéntrica respecto de los conductores, por el lado del cordón de la vereda o de la línea edificación.

Esta tarea se debe ejecutar con el uso de hidroelevador aislado. Se podrá utilizar únicamente motosierras o serruchos a distancia.

11.5 Perfilados con línea desenergizada

Las ramas que se podan, deben ser ramas gruesas y estar dispuestas por sobre los conductores. Deben suprimirse desde su naciente y sin dejar tocones.

Esta tarea incluye el uso de hidroelevador y herramientas como motosierras, serruchos, etc.

11.6 Perfilados con línea energizada

No puede aplicarse el perfilado de ramas.

11.7 Apertura de Copa o descopado

Consiste en eliminar las ramas alrededor de los conductores cuando estas se dirigen hacia ellos y cuando se encuentran por encima, en árboles que superan la altura de los conductores por ambos lados.

El tipo de ramas finas y gruesas, con el árbol centrado respecto los conductores. Esta tarea incluye el uso de hidroelevador.

En este caso el sistema adoptado consiste en lograr la formación de un túnel a través de la copa del árbol, libre de ramas y por donde pasará el tendido de conductores. A tal efecto, se eliminarán aquellas ramas que

dirijan su crecimiento hacia los conductores, o que se encuentre muy próximo y cuya dirección de crecimiento se aleje de los cables, evitando que queden tocones remanentes que al secarse actúen como puerta de entrada a plagas y enfermedades.

Efectuado de esta manera, la copa mostrará una abertura con forma de “V” con el centro abierto y ramas laterales que mantienen su ápice vegetativo, encargado de continuar el normal crecimiento de la especie.

El sombreado interior que producirá la parte superior del túnel impedirá el rebrote de ramas en la zona ocupada por los conductores.

Cuando se trabaje con línea energizada, se prohíbe el corte de ramas que se encuentren por encima de los conductores.

11.8 Descope Superior

Consiste en ralear grandes porciones de la copa del árbol, como un retoque natural, sin una forma netamente definida. Es aplicable por necesidad solo cuando el árbol está ubicado directamente debajo de una línea aérea. La o las ramas principales son cortadas hasta una lateral adecuada (figura 5)

La mayoría de los cortes se harán con una serrucho o motosierra de mano. La podadora de pértiga se empleará solo para ramas altas y laterales.

Por razones de aspecto general y cantidad de rebrote de algunas especies es preferible no podar más de un cuarto del volumen de la copa y siempre se atenderá que sea lo mínimo necesario.

En algunas especies la poda de la copa en exceso resultará en la muerte prematura del árbol.

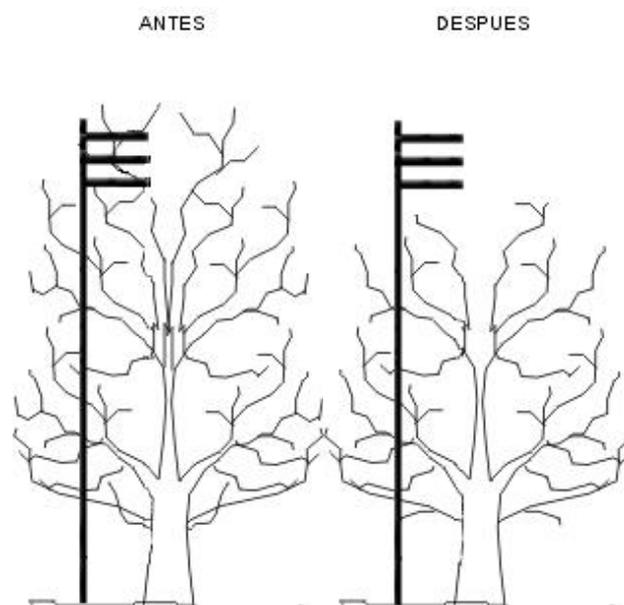


Fig. 5 - Descope Superior de ramas

11.9 Descope inferior

El raleo por debajo de la copa implica quitar ramas desde la parte inferior del árbol, para permitir el pasaje de la línea aérea. Para conservar la simetría del árbol, las ramas bajas del otro lado del mismo, también deberán ser eliminadas (figura 6)

Los cortes deben ser estrictamente los necesarios y efectuados al ras para evitar los desagradables muñones de terminación.

La forma natural del árbol se mantiene y el mismo puede continuar su crecimiento normal.

Para quitar las ramas inferiores en voladizo, que pueden ocasionar un riesgo para la línea pasante bajo el árbol, se debe tener en consideración la especie de árbol, la ubicación respecto a ramas anteriores o internas y la política en general del ente autorizante (de conformación de copas simétricas o de raleo lo indispensable).

Se quitan también todas las ramas muertas o sus partes, que estén por encima de la línea.

Si el árbol estuviera en voladizo o con una inclinación peligrosa por su inestabilidad para la línea, se debe poner en consideración del propietario y ente autorizante la necesidad de su remoción (tala).

A cambio se podrá realizar la plantación de otras especies, en relación de dos nuevos árboles por cada uno removido. El sitio de plantación deberá ser aprobado también por EPEC.

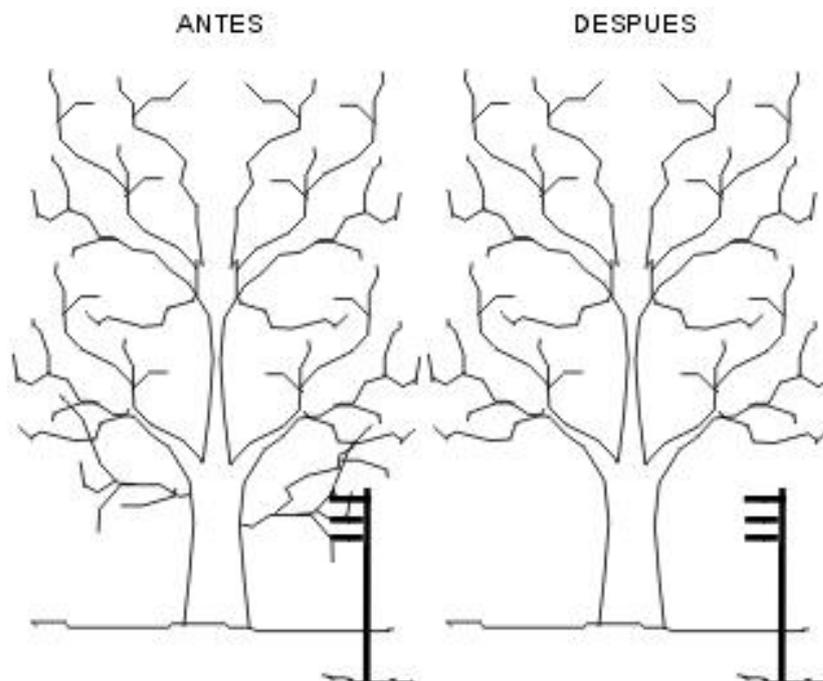


Fig. 6 - Descope Inferior

12 EJECUCION DE LOS TRABAJOS

12.1 Relevamiento Inicial

La Inspección de EPEC determinará los distribuidores de media tensión que se debe recorrer y efectuar las tareas de poda de árboles u otro tipo de vegetación (poda, despunte, raleo y tala). Determinará además las prioridades, los tiempos y la forma (metodología) en que se realizarán dichos trabajos.

Una vez notificada la Contratista de los distribuidores de media tensión a podar, en un lapso de 3 días hábiles, la Inspección de EPEC y el Representante Técnico y Supervisor de la Contratista se deben situar en el lugar de ejecución de las tareas con el objetivo de dimensionar las tareas operativas y de logística; dejando en dicho encuentro una constancia del relevamiento, planilla Anexo VI.

Del relevamiento de cada alimentador se espera la siguiente información:

- Cantidad de especies existentes por tipo, identificando: su ubicación (debajo o lateral a la red de distribución; entre que vanos se encuentran especificando puntos relevantes de la instalación de la red de distribución de energía como ser: Subestaciones Transformadoras y Seccionamientos de Media Tensión), cuales corresponde podar y cuáles no.
- Dirección donde se debe efectuar la poda, despunte o tala.
- Tipo de poda a efectuar y cantidades (despunte, poda o tala).
- Metodología de Trabajo a efectuar (con línea bajo tensión o línea desenergizada).
- Ubicación de la especie a podar (vía pública o dentro de predio privado).
- Equipamiento a utilizar (escalera – trepador – hidroelevador - otro).
- Tiempos estimados de ejecución de las tareas.
- Toma fotográfica previo a la poda (4 fotos por cuadra mínimo que permita dimensionar la poda).

12.2 Jornada Laboral

Los trabajos se deberán de ejecutar de manera programada de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 horas con posibilidad de poder extender la jornada hasta las 17:00 horas, y en casos excepcionales durante los fines de semana o feriados dentro de la misma franja horaria.

12.3 Protección del área de trabajo

El área de trabajo deberá delimitarse en todo su perímetro mediante “cintas delimitadoras y conos de señalización”. Se deberán instalar tantas áreas de trabajo como sean necesarias.

Las cintas delimitadoras deberán ser cintas plásticas o Cadenas de plásticos. Las cintas plásticas tendrán 10 centímetros de ancho y 100 micrones de espesor con una impresión continua de la palabra “Peligro”. Los

sostenes de las cintas y cadenas deben tener condiciones de estabilidad adecuadas y no deben representar riesgos para terceros.

Las cintas y las cadenas plásticas deben colocarse a una altura del suelo entre 0,80 y 1 metro.

Los conos de señalización estarán contruidos en polietileno o PVC o fibra de vidrio de 50 centímetros de altura y base cuadrada de 38 centímetros de lado. Estarán pintados a bandas alternadas color amarillo y negro o bien rojo y blanco a 45 ° de inclinación.

Se debe tener en cuenta que en ningún caso las ramas cortadas podrán obstruir más del 10% de la calzada, permitiendo de esta forma el desplazamiento vehicular sin mayores inconvenientes hasta tanto sean retiradas de la zona, lo que deberá realizarse dentro del plazo previsto precedentemente.

Importante: La Contratista previo del inicio de las tareas deberá ver de forma conjunta con la Inspección el criterio de delimitación de cada una de las áreas de trabajo.

12.4 Señalización del área de trabajo y calzadas

En un lugar visible del área de trabajo deberán instalarse carteles indicadores de "Hombres trabajando".

Los carteles indicadores en el área de trabajo deben estar colocados en ambos extremos del área de trabajo, de forma tal que el peatón y/o conductor se enfrenten con ellos.

Su dimensión mínima debe ser de 1,00 x 0,70 metros y colocados a una altura de a más de 0,40 metros del suelo. Deben indicar el peligro al que se expone el peatón y/o el conductor: "Hombres trabajando en instalaciones eléctricas".

El cartel indicador de la obra debe colocarse a la vista –con caracteres inalterables e indelebles- un cartel donde se indiquen como mínimo los siguientes datos:

- EPEC.
- Nombre de la empresa Contratista.
- Nombre del Representante Técnico de la empresa Contratista (N° de la Matrícula Profesional del Colegio o del Consejo correspondiente).
- Todo otro dato de interés solicitados por los organismos competentes (teléfonos)

El Contratista deberá proveer y disponer convenientemente los elementos de señalización, seguridad y contenido de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Asimismo, el Contratista deberá identificar sus trabajos en la vía pública en forma clara, por medio de vallas, colocando en el centro de las mismas y en tamaño 20 % mayor al resto de la identificación su nombre y la frase "Trabajando para EPEC". Esta leyenda no deberá llevar el logotipo de la EPEC. Para los trabajos de montaje utilizará carteles autoadhesivos, de acuerdo al modelo y forma de uso que se determine oportunamente. El costo de estos elementos, la mano de obra y equipos necesarios estarán incluidos en los precios cotizados. El no cumplimiento dará derecho a

la EPEC a la aplicación de penalidades, independientemente de las multas que otros organismos pudieren aplicar las cuales serán trasladadas al Contratista.

12.5 Balizamiento del área de trabajo

Cuando queden ramas depositadas en la vía pública deberán colocarse señalizaciones reglamentarias las que serán validadas durante las horas de la noche. El encendido de balizas será realizado por el Contratista tan pronto como la clara visibilidad del obstáculo lo requiera debiendo permanecer encendidas hasta que la iluminación natural lo haga innecesario, con el fin de lograr el desplazamiento de vehículos y personas de manera segura y cómoda, evitando riesgos de accidentes y demoras innecesarias.

Durante el día se señalizará con indicadores de color rojo de y del tamaño que determinen las autoridades competentes. Durante la noche se instalarán balizas de luz roja, alimentadas a batería o conectadas a la red de distribución de baja tensión previa autorización de la Inspección. La alimentación de la instalación desde la red de baja tensión, deberá efectuarse desde un tablero de obra tipo intemperie, en el que se instalará un interruptor automático (interruptor principal) con apertura por corriente diferencial de fuga, siendo la intensidad nominal de la corriente de fuga no mayor a 30 mA y además protección contra sobrecarga y cortocircuito y puesta a tierra. También podrá efectuarse la alimentación a través de un transformador de 220/12 VCA instalado en un tablero tipo intemperie y con su correspondiente puesta a tierra.

Deben cumplirse, los otros requisitos que establece la AEA en la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles, Artículo 7.8 - Instalaciones temporarias en obras.

Queda prohibido el uso de recipientes a combustible a llamas abiertas.

Ambas señalizaciones deben ser visibles a una distancia de 100 (cien) metros y colocarse la cantidad suficiente.

Deberán colocarse conos de señalización de plástico o de fibra de vidrio, antes del área de trabajo y en sus proximidades con el fin de prevenir a los conductores de vehículos y guiar el tránsito desde los carriles habituales, alrededor de la zona de obra.

12.6 Tareas previas al Inicio de los trabajos

Teniendo en cuenta que se deberá tener especial cuidado con los vehículos ubicados debajo de la traza de las redes de distribución de energía eléctrica a podar, el Contratista previo a la jornada laboral programada (día anterior) deberá fijar a los árboles a intervenir, a una altura adecuada, una señalización plástica de 30x40 centímetros (ancho x alto), con de letras de altura visibles fácilmente, con el escrito: **“Prohibido estacionar por ejecución de poda, la caída de ramas puede dañar el vehículo - EPEC”**.

Luego de ejecutada la poda en el sector, se deberán retirar estos carteles, para ser reutilizados.

12.7 Inicio de los trabajos

Analizado el relevamiento inicial y previa conformidad de la Inspección de EPEC, el Contratista debe de iniciar los trabajos bajo la inspección de EPEC.

Antes del comienzo de las tareas y teniendo en cuenta la metodología se deberán realizar las siguientes acciones:

- **Poda con línea aérea energizada (Distancia conductor - rama mayor a 0,8 metros)**
 - a) El Representante Técnico, Supervisor o Referente de Seguridad e Higiene de la empresa Contratista deberá juntar al personal para dar la charla de seguridad, la cual debe quedar registrada y firmada en un documento papel, en la cual se identifiquen y analicen todos los riesgos presentes en la actividad con la finalidad que realicen las acciones necesarias para evitarlos o minimizarlos.
 - b) El Representante Técnico o Supervisor de la empresa Contratista debe mantener una comunicación efectiva con la Inspección de EPEC, en la cual manifieste que se encuentra en condiciones de iniciar las tareas de poda. La comunicación en este caso puede ser telefónica o presencial.
 - c) El Representante Técnico o Supervisor de la empresa Contratista debe esperar la conformidad de la Inspección de EPEC para dar inicios a los trabajos.
 - d) Cuando el Representante Técnico o Supervisor de la empresa Contratista reciba mediante una comunicación eficiente la conformidad de inicio de las tareas por parte de la Inspección de EPEC, deberá verificar la “presencia de tensión en las instalaciones”.
 - e) Cumplidos los puntos a, b, c y d pueden iniciarse las tareas.
 - f) El Representante Técnico o Supervisor de la empresa Contratista y el Inspector de EPEC (presente o no en el lugar de trabajo) deben estar en permanente comunicación para informar cualquier novedad relevante o no relevante, durante el tiempo de ejecución de los trabajos (por ejemplo: inconvenientes con las tareas, equipos y herramientas; incidentes / accidentes del personal o terceros; averías o funcionamiento de las Redes de Distribución de EPEC; fiscalización de las actividades por parte de terceros; consultas técnicas; etc.).
 - g) Finalizadas las tareas del día, el Representante Técnico o Supervisor de la empresa Contratista debe efectuar una comunicación efectiva con la Inspección de EPEC, en la cual manifieste que han finalizado las tareas, y como ha quedado la zona de trabajo en lo que respecta a: Retiro de Ramas o Acopio; Señalamiento y Balizamiento; Estado de las instalaciones de la Red de Distribución de EPEC).

- **Poda con línea aérea desenergizada**

- a) El Representante Técnico, Supervisor o Referente de Seguridad e Higiene de la empresa Contratista deberá juntar al personal para dar la charla de seguridad, la cual debe quedar registrada y firmada en un documento papel, en la cual se identifiquen y analicen todos los riesgos presentes en la actividad con la finalidad que realicen las acciones necesarias para evitarlos o minimizarlos.
- b) El Representante Técnico o Supervisor de la empresa Contratista debe mantener una comunicación efectiva con la Inspección de EPEC, en la cual manifieste que se encuentra en condiciones de iniciar las tareas de poda. La comunicación en este caso es presencial, ya que ambos se encontrarán en la zona de trabajo.
- c) Cuando el Representante Técnico o Supervisor de la empresa Contratista reciba mediante una comunicación eficiente la conformidad de inicio de las tareas por parte de la Inspección de EPEC (quien mediante Licencia recibirá por parte de las guardias operativas de EPEC las instalaciones fuera de servicio) deberá verificar las aperturas / bloqueos de los seccionamientos que se encuentren en la vía pública y efectuar la correspondiente medición de “ausencia de tensión en las instalaciones”. Corroborada la ausencia de tensión, el Contratista debe de instalar las puesta a tierra transitorias para redes de distribución de MT (conductores en cortocircuito entre sí, y a la vez vinculados a tierra mediante puentes galvánicos) en cantidades suficientes para garantizar la seguridad del personal que estará ejecutando los trabajos. Estas tareas serán supervisadas por la Inspección de EPEC.
- d) Cumplidos los puntos a, b, y c, pueden iniciarse las tareas previa comunicación por parte de la Inspección de EPEC al Centro Operativo.
- e) El Representante Técnico o Supervisor de la empresa Contratista y el Inspector de EPEC (ambos presentes en el lugar de trabajo) deben estar en permanente comunicación para informar cualquier novedad relevante o no relevante, durante el tiempo de ejecución de los trabajos (por ejemplo: inconvenientes con las tareas, equipos y herramientas; incidentes / accidentes del personal o terceros; averías o funcionamiento de las Redes de Distribución de EPEC; fiscalización de las actividades por parte de terceros; consultas técnicas; etc.).
- f) Finalizadas las tareas del día, el Representante Técnico o Supervisor de la empresa Contratista debe efectuar una comunicación efectiva con la Inspección de EPEC, en la cual manifieste que han finalizado las tareas, y como ha quedado la zona de trabajo en lo que respecta a: Retiro de Ramas o Acopio; Señalamiento y Balizamiento; Puesta a Tierra transitorias; Estado de las instalaciones de la Red de Distribución de EPEC).

12.8 Parte Diario

El Representante Técnico o Supervisor de la Contratista de forma diaria deberá confeccionar un "Parte Diario" que de forma diaria y al finalizar la jornada de trabajo, deberá ser entregado al Inspector de EPEC. El Parte Diario deberá indicar la cantidad de recursos (cuadrillas) y árboles podados con la indicación de calles para su ubicación.

El Parte Diario debe estar firmado por el Representante Técnico o Supervisor de la Contratista

Una vez ejecutada las tareas encomendadas, la contratista deberá presentar, tanto en formato papel como digital, la cantidad de árboles podados, como así también la especie de los mismos que será de utilidad para el armado de la planilla de certificación de los trabajos.

12.9 Daños a Instalaciones

Si durante la ejecución de los trabajos se produjeren daños en las instalaciones de EPEC, de terceros o propietarios, el Contratista es responsable de los mismos tanto de su reparación como de las acciones que pudieran tomar los propietarios o los terceros contra EPEC.

La Contratista será la responsable de las reparaciones que pudiesen surgir al momento de realizar los trabajos, para lo que deberá contar herramientas, equipos y materiales menores para su ejecución. En caso que EPEC provea la mano de obra o materiales para la normalización de las instalaciones dañada, los costos se trasladarán a la empresa Contratista, descontándose de las tareas a certificar.

Es de su responsabilidad los daños materiales o perjuicios provocados por causas de las tareas que ejecute, sea ésta provisoria o definitiva, de las personas que de él dependan o que sobrevinieran entre otros, por los siguientes motivos: ramas cortadas, estancamiento, embalse de agua, falta de previsión en la realización de los trabajos o incorrecta ejecución de los mismos, falta de vigilancia, alumbrado o señalización de las zonas de peligro, accidentes ocasionados por las caídas de ramas o por la acción de otros elementos o causas eventuales, ya sean ocasionadas a bienes del Estado, particulares, a su personal, de EPEC o a Terceros.

A tal efecto deberá tomar a tiempo todas las precauciones necesarias para evitarlos. Correrá por su cuenta y cargo la tramitación de las diligencias que impongan las disposiciones legales de carácter Nacional, Provincial y Municipal, como así también los edictos judiciales, siendo responsable de la observancia de la mismas.

12.10 Consideraciones Especiales

12.10.1 Usuarios Electro dependientes

Por tratarse de trabajos que se realizarán en sectores que pueden afectar transitoriamente a usuarios del electro dependientes, la Contratista deberá contar con al menos tres (3) equipos generadores de energía

móviles de cinco (5) kW (incluido su combustible) a los fines de ser conectados, con todas las medidas de seguridad correspondientes, a estos usuarios para garantizarles el suministro de energía eléctrica.

La Inspección de EPEC informará a la Contratista los posibles usuarios electro dependientes que se encontrarían afectados ante la ausencia de suministro de energía.

12.10.2 Poda por Mantenimiento Correctivo o Reclamos Puntuales

En caso que se requiera efectuar una poda correctiva, EPEC comunicará a la Contratista la suspensión de la tarea preventiva y programada para poder hacer frente a la poda correctiva o puntual que fuese necesaria ejecutar para la continuidad del servicio de energía eléctrica. Esto también es válido para el caso de contingencias por condiciones atmosféricas desfavorables.

12.10.3 Fotografías post finalización de los trabajos

Al finalizar la tarea, el Contratista deberá sacar tomas fotografías en cantidad necesaria tal que reflejen la situación de la tarea ejecutada. Mínimamente deben ser cuatro (4) fotografías.

La Inspección de EPEC podrá verificar in situ la correcta ejecución de la tarea encomendada, valiéndose para ello, del uso en forma concurrente de las fotografías oportunamente relevadas previo a los trabajos. Si el Inspector de EPEC determinase que la tarea fue correctamente ejecutada en un todo de acuerdo a los criterios preestablecidos, se procede a la certificación de la misma. Caso contrario el Contratista deberá completar / rehacer la tarea, en un todo de acuerdo a las indicaciones que efectúe el Inspector de EPEC.

13 ORDEN Y LIMPIEZA

Las ramas y demás desperdicios procedentes de la actividad de poda deberán ser trasladadas y depositadas por la empresa Contratista, en los lugares habilitados para tal fin por la Municipalidad de la ciudad de Córdoba o Malagueño, en un término no mayor de veinticuatro (24) horas de ejecutado los trabajos. De ser necesario, la limpieza incluye el barrido de calles.

El Contratista deberá disponer del personal y vehículos en cantidad necesaria para poder dar cumplimiento a los tiempos indicados en el presente.

En el caso que dentro de este plazo se encuentren las horas nocturnas, se deberán señalar convenientemente las ramas y/o desperdicios de la poda de forma tal que no se produzca ningún tipo de accidentes como consecuencia de las actividades (balizamiento).

No está permitido la quema de ese material en el lugar de corte y en sitios no permitidos para tal fin.

En caso que el material resulte aprovechable, el mismo quedará en poder del Contratista, siempre y cuando no sea reclamado por los propietarios de los predios afectado, en cuyo caso deberá cederlo, cortándolo en troncos de dos (2) metros de longitud y apilados en el lugar de poda.

Si por alguna razón la tarea de recolección de residuos se prolongase más allá del tiempo estipulado en el presente, no se reconocerá costo alguno ya que la Contratista deberá contar con los medios y vehículos necesarios para cumplir con los tiempos requeridos.

14 REPRESENTANTE TÉCNICO

De acuerdo al decreto ley 1332 y su reglamentación, conforme a lo dispuesto por los artículos 96,97 y 98 del decreto 1665-D-57 y previo la iniciación de los trabajos la Contratista designará un Representante Técnico de la Obra en oportunidad de la firma del contrato correspondiente.

El Oferente deberá designar un Representante Técnico, indicando todos los antecedentes personales y trabajos realizados. Deberá poseer Título de Ingeniero Electricista que lo habiliten para la conducción de las tareas de la presente contratación, expedido por entes Oficiales o Privados. Antes de la adjudicación deberá presentar el correspondiente currículum vitae, quedando su aceptación a criterio de EPEC.

El Representante Técnico tiene la obligación de permanecer en el lugar de trabajo, recibir, atender y hacer cumplir las instrucciones, observaciones y órdenes de servicio que imparta la inspección o el personal designado por EPEC, en forma verbal, por medio de telefonía celular o por escrito, firmando en este último caso, recibo de las mismas. Además, deberá cumplir y hacer cumplir las medidas de prevención que el responsable de seguridad de la Contratista indique, al personal presente en el lugar de los trabajos. Cada vez que concluya las tareas u obras de mantenimiento encomendadas deberá comunicar de inmediato a la inspección. La Contratista queda por ese solo hecho obligado a su cumplimiento.

El Representante Técnico deberá controlar en forma permanente a las cuadrillas durante el desarrollo de las tareas.

El Representante Técnico de la Contratista respetará, y hará respetar a sus empleados, todas las instrucciones que imparta la Inspección de EPEC, respecto a su área de incumbencia, sirviendo la Inspección como medio de comunicación y advertencia.

La Contratista será responsable de los trabajos realizados, debiendo asumir a su exclusivo cargo los honorarios profesionales del Representante Técnico con arreglo a lo dispuesto a las normas legales de aplicación.

La Contratista deberá además contar con un Supervisor Técnico en el lugar de trabajo que posea el título de Ingeniero Agrónomo habilitante, para efectuar las tareas de supervisión de los trabajos como así también recomendar y nuevos procedimientos para la poda de árboles y otras vegetaciones y atender las inquietudes que se presenten en la zona de trabajo. Este puede reemplazar al Representante Técnico ante eventuales ausencias en la zona de trabajo, pero no reemplaza su responsabilidad.

15 ORDENANZAS Y DISPOSICIONES

La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de las Ordenanzas y Disposiciones tanto Municipales, Provinciales y Nacionales, en lo que se relacionen con su cometido. En consecuencia, toda infracción cometida que diera lugar a la aplicación de multas deberá ser afrontada por la Contratista.

16 PRÓRROGA DEL CONTRATO

En caso de considerarlo necesario, EPEC podrá ampliar por un período igual la contratación, en forma parcial o por la totalidad de la cantidad establecida en el Punto 2 del presente pliego, en los mismos precios y condiciones, quedando a exclusivo criterio de EPEC adoptar una u otra alternativa, debiendo comunicarle su intención de prorrogarla y recibir conformidad por parte de la Contratista en un plazo no menor a los TREINTA (30) DIAS de anticipación a la finalización del periodo.

17 DIFERENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE TAREAS

En caso de presentarse la necesidad de ejecutar trabajos distintos a los señalados en la planilla indicativa y de su Anexo, será facultad exclusiva de EPEC, asignar el tiempo máximo de la ejecución de ellas, manteniendo sin modificación el valor total de la contratación, pudiendo realizar tareas de mantenimiento y/o reparaciones eléctricas sobre las redes de distribución.

En aquellos casos en que sea necesario realizar tareas de mantenimiento menor o atención de reclamos, con una cuadrilla compuesta por dos (2) Operarios en una camioneta, se reconocerá el valor de la hora cuadrilla el equivalente al 20% del valor de la hora cuadrilla de poda; del mismo modo para el caso que se realicen trabajos a más de 8 m de altura con la utilización de hidroelevadores, dicha cuadrilla deberá estar compuesta de por lo menos tres (3) Operarios; reconociendo un costo de la hora cuadrilla equivalente al 50%, del valor de la hora cuadrilla de poda, incluyendo en ambos casos la provisión de materiales menores.

Motivo por el cual el Oferente deberá acreditar experiencia comprobable en la ejecución de trabajos en líneas de BT como de MT, siendo esta condición excluyente para la aprobación de la oferta.

18 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La firma adjudicataria se obliga a constituir una garantía de adjudicación equivalente al (5 %) cinco por ciento del valor total de la adjudicación. La Garantía de la Oferta Técnica será del (2%) dos por ciento del Presupuesto Oficial.

19 PROHIBICIONES

Queda prohibido a la Contratista subcontratar vehículos cuyos propietarios o chóferes sean empleados de EPEC, cónyuges, ascendientes o descendientes directos de estos.

No se admitirán vehículos con individualización particular y/o comercial o similar.

20 DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- a) Los trabajadores y los empleadores comprendidos en el ámbito de la contratación que se procura, están sometidos al cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de las leyes: 24.557 y su reglamentación; 19.587 y su Decretos Reglamentarios 351/79; 911/96 y concordantes, así como aquellas en el futuro las amplíen o reemplazaren.
- b) Previo al inicio de los trabajos el Contratista deberá presentar ante la Inspección de EPEC, y para su aprobación:
- Póliza cobertura para riesgo del trabajo, contratada con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART), si sus empleados se encuentran en relación de dependencia.
 - Si no posee empleados en relación de dependencia: Carnet de trabajadores autónomos con recibo de pago mensual y póliza seguro de vida y accidentes personales individual, acorde a los mayores riesgos de la actividad cuya contratación se efectiviza, con un valor mínimo de \$ 110.000 por persona. La compañía de Seguros que brinde tal cobertura deberá contar con la calificación de la Superintendencia de seguros de la Nación y la aprobación de EPEC.
 - Legajo Técnico de Higiene y Seguridad (Programa de Seguridad): Constituido y elaborado por el Servicio de Higiene y Seguridad que la Contratista demuestre poseer, aprobado por su ART, y diseñado para el control efectivo de los riesgos emergentes en el desarrollo de los trabajos. Contendrá información suficiente para determinar los riesgos significativos en cada etapa de los trabajos, así como la descripción de las medidas preventivas a adoptar. Esta documentación será remitida para la aprobación de Seguridad Industrial de EPEC, previo al inicio de los trabajos.
- c) Durante la propia ejecución la Contratista es el principal y directo responsable de instrumentar las acciones necesarias y suficientes para que la prevención, la higiene, la seguridad y la protección del medio ambiente sean actividades integradas a las tareas que cada trabajador desarrolle.
- d) En toda ocasión debe existir un “Jefe de Trabajos” (Responsable Técnico). Él será la persona encargada de velar por la correcta ejecución de los trabajos, y las condiciones de seguridad del personal a su cargo, conforme las instrucciones particulares emitidas por el Servicio de Seguridad e Higiene de la Contratista.
- e) El incumplimiento de los puntos anteriores, dará lugar a que la Inspección de Obra pueda adoptar las siguientes medidas:
- Comunicación ante las autoridades de aplicación de la ley, de las irregularidades observadas.

- Multa equivalente al 1% del monto contratado por cada incumplimiento leve comprobado y no subsanado en un término de 48 horas hábiles.
- Multa equivalente al 1% del monto contratado por cada incumplimiento grave comprobado. Los mismos deberán ser subsanados de inmediato suspendiéndose por tal motivo la ejecución de las tareas.
- En caso de establecerse tres incumplimientos leves o dos graves, podrá suspenderse temporal o definitivamente la contratación con cargo de los costos emergentes a la Contratista.

La obligación que antecede, en nada disminuye o atenúa la responsabilidad del Contratista ante EPEC, derivada del ejercicio de la actividad que se contrata, en forma directa o remota, asumiendo expresamente la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que produzca a las instalaciones de EPEC, de sus clientes o de cualquier tercero, aún en el caso que dichos daños o perjuicios encuentren origen o se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor.

21 RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS

a) Acreditar el servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo: El Contratista deberá contar con un Responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, que acredite la prestación del servicio en obra y presentar la siguiente documentación:

- Registro de visitas/inspecciones en el lugar de trabajo.
- Registro de acciones de prevención que ayuden a mantener un Programa de Seguridad de bajo nivel de siniestralidad.
- Registros de capacitación del personal en los riesgos que la tarea demande, vigentes a los últimos 12 meses, previo al iniciar las tareas en EPEC, como así también constancia de entrega de elementos de protección personal según formulario de resolución SRT N° 299/11 actualizada.
- Informar al Departamento de Seguridad industrial de la EPEC todos los incidentes/accidentes (lesiones del personal, derrames de químicos o combustibles, emisiones de gases o vapores contaminantes accidentales, etc.) que pudieran producirse con motivo de la realización de los trabajos.

Nota: El departamento Seguridad Industrial, podrá requerir la supervisión permanente de uno o más técnicos de Higiene y Seguridad mientras dure la actividad.

b) Elementos de protección personal (EPPs): La empresa Contratista deberá proveer a su personal la ROPA de TRABAJO y todos los EPPs necesarios para la ejecución de la obra y/o servicio, estos serán de uso individual, y permanente durante el horario de trabajo.

- Los EPPs deberán ser de marca y calidad reconocida, y exhibir en un lugar visible el Sello 'S', grabado o aplicado en forma indeleble, en fábrica junto al del organismo certificador.

- Se deberá presentar el listado de EPPs necesarios para el desarrollo de los trabajos en función de los riesgos relevados.

El presente artículo se complementa con el Instructivo: SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE A TERCEROS (Formulario SG-I21), el cual se adjunta a posterior de los anexos.

22 SEGUROS

El presente punto establece los requerimientos basados en normas legales vigentes, y procedimientos internos, a los que deberán ajustarse las conductas y actividades de las empresas contratistas, sub contratistas y/o autónomos, que asumen ante EPEC la ejecución total o parcial de una obra material, y/o prestación de un servicio con mano de obra.

La Contratista no solamente será responsable exclusivo por los accidentes de trabajo que pudiera sufrir su personal, sino que será también responsable de los daños a Terceros, desligando de ella en forma absoluta y total a la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORDOBA. La correspondiente póliza o certificado, deberá ser presentado ante la Inspección de EPEC dentro del término de cinco (5) días antes de comenzar la contratación, y con las primas abonadas al día, debiéndose mantener esta situación durante la vigencia del contrato.

La Contratista tomará a su exclusivo cargo, todos los accidentes y/o daños que se produjeran a instalaciones y/o materiales de EPEC y/o Terceros por causas imputables a la Contratista o a su personal. La obligación que antecede en nada disminuye o atenúa la responsabilidad de la Contratista ante EPEC, derivada del ejercicio de la actividad que se contrata, en forma directa o remota, asumiendo expresamente la obligación de indemnizar los daños o perjuicios que produzca a las instalaciones de EPEC de sus clientes o de Terceros aún en el caso que dichos daños o perjuicios encuentren origen o se deriven de caso fortuito o de fuerza mayor. Toda la documentación solicitada deberá ser presentada para su revisión y la aprobación en el Departamento de Seguridad Industrial (DSI), en 15 días corridos desde notificación de la orden de provisión o contrato de servicio, no pudiendo dar inicio a las tareas sin la aprobación por parte del DSI.

22.1 Documentación de la Empresa

La documentación a presentar deberá tener la siguiente estructura:

- Datos de la empresa contratista, subcontratistas y trabajadores según corresponda, afectados al contrato.
- Constancia de CUIT.
- Fecha de inicio de obra y plazos de ejecución del contrato.

- Nómina de todos los trabajadores afectados a la obra y/o servicio, pertenecientes al contratista, subcontratista(s), y trabajadores autónomos según corresponda, indicando condición laboral y funciones que desempeñará, cada trabajador.
- Constancias de coberturas de riesgos del trabajo
- Programa de seguridad, Análisis de trabajo seguro (ATS), Aviso de inicio de obra.
- Constancia de coberturas y documentación asociadas a vehículos.
- Datos del profesional en higiene y seguridad de la empresa contratista.
- Información y registros del servicio de higiene y seguridad.

22.2 Coberturas en caso de accidentes de trabajo

Contratista con empleados en relación de dependencia:

- Certificado de Cobertura de Riesgos de Trabajo, extendido por la ART, en el que conste: Nº de Contrato, vigencia, CIU y listado de todo su personal dependiente que realizará tareas (CUIL – nombre y apellido); con Cláusula de No Repetición contra EPEC (adjunta al presente) por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.
- Análisis de trabajo Seguro Para los trabajos que no estén comprendidos dentro de la resolución 51/97 de la SRT; deberán presentar en el DSI de EPEC, un análisis de trabajo seguro (ATS), con un formato similar al definido en la Res. 51/97, elaborado y certificado por un profesional de Higiene y Seguridad habilitado con su correspondiente matrícula. El mismo será evaluado por el DSI, que podrá solicitar ampliaciones en las medidas preventivas que crea necesarias para el desarrollo de los trabajos. Sin la presentación del ATS y su aprobación por parte del DSI, no se permitirá el inicio de los trabajos.
- Cláusula de NO REPETICION: Tanto para la COBERTURA DE ART como para la de ACCIDENTES PERSONALES, las pólizas deben incluir la siguiente cláusula de NO REPETICION:

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A INICIAR TODA ACCION DE REPETICION O REGRESO EN CONTRA DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA, CUIT 30-99902748-9 O PERSONAL DIRECTIVO Y/O EMPLEADOS, CON MOTIVO DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE O DINERARIAS QUE SE VEA OBLIGADA A ABONAR POR LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA. LA EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA, CUIT 30-99902748-9, SERA PRIMER BENEFICIARIO AL 100% UNICAMENTE CUANDO EL ACCIDENTE SE PRODUZCA DENTRO DE SUS PREDIOS Y/O INSTALACIONES.

Contratistas donde su prestación se encuentre comprendida bajo el decreto 911/96, además deberán incluir:

- Aviso de inicio de obra: Para el caso de Contratistas y/o sus subcontratistas autorizados que realicen trabajos de obras de construcción, edificación o montajes industriales, deberán efectuar el Aviso de

obra (o frente de trabajo) en su ART y adjuntar copia de dicho formulario con la documentación. En el mismo deberán estar declarados todos los riesgos relevados.

- Programa de Seguridad: El contratista deberá presentar en el DSI de EPEC un programa de seguridad según: Resolución SRT 51/97, 35/98 o 319/99, según corresponda, con el agregado de los requisitos detallados en la Resolución SRT N° 231/96 Anexo I y art. 20º del Decreto N° 911/96 del Reglamento para la Industria de la Construcción y sus modificaciones vigentes a la fecha. El Programa de Seguridad estará firmado por el Empleador, el Director de Obra y el responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista, y contará con la aprobación de la ART, sin este último requisito no se permitirá el inicio de los trabajos. En el caso de tratarse de una obra donde el contratista principal cuente con subcontratistas autorizados por la EPEC, el Contratista Principal o tomador de la obra será el responsable de coordinar los servicios de Higiene y seguridad y presentará un Programa de Seguridad Único que contemple todas las tareas, tanto propias como subcontratadas de acuerdo con la Resolución SRT N° 35/98.

Contratistas Autónomos: Para el caso de Contratistas que tengan carácter de trabajador autónomo, y por lo tanto no estén comprendido/s en las previsiones de la Ley Riesgos del Trabajo, deberán presentar

- Comprobante de Monotributo y su respectivo pago al día.
- Seguro Vida y Accidentes Personales. Para constatar la vigencia de los Seguros de Accidentes Personales se deberá presentar recibo de pago al día.
- El seguro de vida y accidentes personales deberá cubrir como mínimo lo siguiente:
 - Muerte, Invalidez temporaria y/o Permanente, Parcial y/o Total, tanto durante la jornada laboral como en el trayecto (in-itinere cualquiera sea el medio de traslado). Monto: \$ 2.000.000
 - Asistencia médica/farmacéutica. Monto: \$ 200.000.
 - Gastos de sepelio: \$30.000
 - Detallará la ubicación del riesgo (Instalaciones de EPEC) y el tipo de riesgo al que estará afectado (electricidad / zanjeo / etc.).
 - Estará endosado, y deberá incluirse la cláusula de No repetición a favor de la EPEC (CUIT: 30999027489)
- Análisis de trabajo Seguro El contratista encuadrado en esta modalidad deberá presentar en el DSI de EPEC, un análisis de trabajo seguro (ATS), con un formato similar al definido en la Res. 51/97, elaborado y certificado por un profesional de Higiene y Seguridad habilitado con su correspondiente matrícula. El mismo será evaluado por el DSI, que podrá solicitar ampliaciones en las medidas preventivas que crea necesarias para el desarrollo de los trabajos. Sin la presentación del ATS y su aprobación por parte del Depto. Seguridad Industrial, no se permitirá el inicio de los trabajos.

23 LEYES LABORALES

La Contratista, asumirá la total responsabilidad, de cumplimiento de las Leyes Laborales Provisionales y Disposiciones que, en esta materia se encuentren vigentes, en el momento de la adjudicación.

Es de exclusiva responsabilidad de la Contratista toda deuda emergente de las obligaciones laborales y provisionales que pudiera contraer con terceros a efectos del cumplimiento del presente contrato, las que asume por su cuenta y cargo, quedando la EPEC totalmente liberada de cualquier responsabilidad u obligación en este aspecto, toda vez que ningún propietario y/o chofer de los vehículos utilizados, o empleado de la Contratista quedara, en tales casos, relación de dependencia alguna con EPEC, habida cuenta que el servicio que se contrata no responde a la actividad normal y específica .

Para el supuesto que en juicio se demandare invocando responsabilidad solidaria de la Contratista y EPEC, y se trabe embargo preventivo sobre bienes, ésta o cualquier otra medida cautelar, la Contratista deberá sustituir, a satisfacción del Juez interviniente, tal medida en forma inmediata, ante el pedido que EPEC le hiciera en ese sentido, de así no realizarlo, quedará sujeta a la aplicación de las multas y penalidades por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Régimen de Contrataciones, sin límite alguno, y hasta tanto cumpla con esta obligación de sustituir.

La Contratista deberá presentar listado de personal con Nombre Completo y Documento. La Inspección de Obra calificará individualmente al personal de la Contratista pudiendo a su solo juicio desafectarlo de la contratación o inhabilitarlo.

Esta inhabilitación podrá ser aplicada tanto para desempeñar algún tipo de trabajo específico o como un impedimento para ser aceptado como contratado bajo cualquier condición o tarea.

24 MOVILIDAD

24.1 Nómina de Vehículos afectados al servicio

El Oferente deberá llenar la planilla identificada como **Anexo V** "Nómina de Vehículos afectados a la cuadrilla" en carácter obligatorio y excluyente para el análisis técnico de la Oferta.

La Planilla tendrá carácter de Declaración Jurada y será Certificada por Escribano Público. El Escribano actuante deberá consignar que ha tenido a la vista los originales de los títulos de propiedad, y certificará la voluntad de los propietarios de afectarlos a esta Contratación.

EPEC tendrá la potestad de poder verificar la existencia de los vehículos presentados en planilla **Anexo V** durante el proceso de análisis técnico de las ofertas.

En caso de incluirse vehículos de terceros, el Escribano actuante deberá consignar que ha tenido a la vista los originales de los títulos de propiedad y certificará la voluntad de sus propietarios de afectarlos a esta Contratación, con excepción de los hidroelevadores que deberán ser de propiedad de la empresa contratista. Deberán especificar adicionalmente el uso de cada vehículo, por ejemplo: movimiento del personal; ejecución de tareas de poda; traslado de equipos y herramientas; o traslado de rezagos de poda (ramas). En todos los casos deberán ser de modelo no mayor a diez (10) años de antigüedad (excluyendo los casos donde se especifiquen menor antigüedad) con relación al año de la presente contratación, a su vez deberán poseer la aprobación actualizada de la Inspección Técnica Vehicular y seguro que incluya a Terceros transportados.

La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de las Ordenanzas y Disposiciones Municipales y/o Policiales y/o de Vialidad Provincial y/o Nacional, o de otros organismos, en lo que se relacionen con su cometido.

24.2 Camiones

La Contratista deberá proveer como mínimo un (1) camión por cuadrilla de al menor 6 (seis) metros cúbicos para el retiro, traslado y disposición final de las ramas para asegurar los tiempos indicados en el presente (las ramas no pueden permanecer más de 24 horas en las áreas de trabajo).

Los camiones tendrán caja volcadora, con sistema hidráulico. La caja del camión deberá ser de chapa con una capacidad de cuatro a seis metros cúbicos, provistas de barandas perimetrales de 1 (uno) metro de alto como mínimo.

El punto de partida y llegada luego de cumplir la jornada de trabajo será en donde la Inspección lo determine. Los camiones deberán seguir en todo momento el desplazamiento de los podadores de acuerdo al avance de los trabajos.

Los camiones transportarán desde los sectores de poda, las ramas y desperdicios a lugares que se realizará el procedimiento definitivo de la eliminación de los residuos (lugares habilitados por la Municipalidad de Córdoba o Malagueño). Para ello deberán contar con algún elemento de cobertura (lona, media sombra, etc.), de los residuos, de manera tal de evitar cualquier tipo de voladura de ramas que puede producir un accidente al momento del traslado de los mismos.

24.3 Hidroelevadores

Debido a que las tareas solicitadas se realizarán en su mayoría a una distancia superior a los ocho (8) metros de altura deberán ser realizadas con equipo hidroelevador, debiendo contar la Contratista con dos (2) equipos hidroelevadores (propiedad de la empresa contratista) por cuadrilla, adecuado para efectuar

trabajos con tensión (doble aislación) debiendo responder a las características especificadas en la norma ANSI A92.2-2015, altura de trabajo 13 metros, capacidad de barquilla 136 kilogramos.

Los hidroelevadores deben estar montados sobre vehículos adecuados para su correcto funcionamiento y seguridad (camiones medianos o grandes).

No está permitido para tareas a distancias superiores a los ocho (8) metros la utilización de cualquier tipo de escalera fija o móvil, además de todos los equipos que para su movilidad deban ser remolcados.

Se debe tener presente que todo equipo hidroelevador adecuado para trabajos con tensión, deberá responder a los ensayos especificados en la tabla II de la resolución S.R.T 592/2004, los que serán requeridos al comienzo de la contratación.

Se deberá presentar, certificado de APTITUD de los equipos hidroelevadores, emitidos por un ente especializado, por ejemplo, T.U.V – I.R.A.M., debiendo esta documentación ser presentada al inicio de la contratación y toda vez que sea requerida por Inspector de EPEC interviniente, para el caso del vehículo portante del equipo hidroelevador

Tanto el hidroelevador como el vehículo portante no deberán superar una antigüedad de 5 (cinco) años.

El punto de partida y llegada luego de cumplir la jornada de trabajo será en donde la Inspección lo determine.

24.4 Vehículos para el traslado del personal, equipos y herramientas

Los vehículos para traslado del personal estarán aptos para que las personas viajen sentadas y cómodas, cumplimentando las normas municipales y de seguridad vigente. En forma separada transportará todos los materiales equipos y herramientas para la ejecución de las tareas de poda, tipo pick-up simple o doble cabina o furgones.

24.5 Documentación de los vehículos

Los vehículos y equipos puestos a disposición para la normal prestación del servicio contratado, deberán estar debidamente patentados y contar con todos los elementos y documentación requeridos por las normas municipales vigentes para su libre circulación.

Todas las unidades deberán estar aseguradas por responsabilidad civil con respecto a terceros y personas transportadas, en ambos casos sin límite ni franquicia. El Contratista asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiera resultar a Terceros y/o personas transportadas como consecuencia de la utilización de los vehículos, desligando de ella en forma absoluta y total a EPEC.

Los automotores empleados deberán poseer como mínimo:

- Póliza de Seguro actualizada o certificado de cobertura, con el siguiente detalle: USO: Comercial; RESPONSABILIDAD CIVIL: Sin Límite; Recibo de pago total o mensual. COASEGURADO EPEC.
- Constancia ITV actualizada.

- Título de Propiedad.
- Tarjeta Verde actualizada.
- En caso de tratarse de máquinas y equipos (hidroelevadores o hidrogrúas), deberá presentar póliza de seguro técnico que incluyan la cobertura de responsabilidad civil.
- Copia de la licencia de conducir de los chóferes.

Esta documentación se deberá presentar antes de afectarlos a la presente contratación y con frecuencia mensual o cuando la Inspección de EPEC lo requiera, con una copia.

Toda vez que se incorpore un vehículo ya sea de forma temporaria o permanente, el Contratista deberá cumplir con estos requerimientos.

24.6 Obligación de los conductores

El personal para conducir deberá contar con carnet de conductor profesional expedido por ente municipal.

El personal de conducción afectado a vehículo deberá dar cumplimiento estricto a todas las normas de tránsito dictadas por las municipalidades de las localidades por las que deben transitar.

Toda infracción cometida que diera lugar a la aplicación de multas, será de absoluta responsabilidad del Contratista y deberá ser afrontada por el mismo.

24.7 Permisos Municipales

En aquellos lugares donde haya que realizar trabajos y fuese área prohibida o restringida para el estacionamiento de vehículos, el Contratista tramitará ante la Municipalidad el permiso correspondiente.

24.8 Rotura y Mantenimiento de los vehículos

En caso que durante la jornada de trabajo se produjera la indisponibilidad o rotura de los vehículos en servicio, deberán ser repuestos en forma inmediata por otro de similares características.

La rotura de las unidades, accidente y toda causa de naturaleza similar que implique daños propios o a Terceros, corre por cuenta y cargo de la Contratista.

Las condiciones de higiene, mantenimiento y seguridad de los vehículos, corren por cuenta de la Contratista como así también, la provisión del combustible para el funcionamiento y desplazamiento de las unidades.

Previo a su utilización en los trabajos, la Inspección podrá inspeccionar las unidades a los efectos de evaluar su estado general y adaptación a las tareas a realizar.

24.9 Identificación de los vehículos

Los vehículos deberán llevar como mínimo, dos (2) carteles identificatorios autoadhesivos, de 50x50 centímetros instalados en cada una de las puertas de los vehículos afectados, con las siguientes leyendas:

- Nombre de la empresa contratista.
- Nº de Vehículo y de Cuadrilla.
- Inscripción "Vehículo al servicio de EPEC" en letras que tengan 10 centímetros de altura.

25 HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

La dotación mínima de Equipos y Herramientas por cuadrilla se ajustará a lo establecido en el **Anexo III**.

La cuadrilla deberá tener esa cantidad mínima de elementos en forma permanente desde el comienzo y en perfecto estado, debiendo reponer en forma inmediata los que se deterioren, no funcionen o presenten dificultades para su uso y a criterio del Supervisor.

Las herramientas de mano también pueden ser motorizadas por propulsión a nafta u otro combustible, ser eléctricas (generalmente a baterías) o hidráulicas.

Siempre se deben mantener los niveles de ruido tan bajos como sea posible, en compatibilidad con las normas correspondientes a su empleo en lugares públicos. Los operadores de las mismas deben contar con la correspondiente protección auditiva.

En áreas especiales, como cercanías de hospitales, sanatorios, etc., donde haya que respetar niveles de ruido y vibración muy bajos se emplean preferentemente herramientas con propulsión eléctrica o hidráulica manual.

26 PENALIDADES

Además, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 180 del Decreto 399/2019, en caso de incumplimiento (faltas o infracciones), la firma adjudicataria será pasible de las sanciones abajo detalladas, que se efectivizarán según lo descrito en cada uno de los casos:

26.1 Para las transgresiones consideradas leves

Transgresiones leves se aplicará una multa del 0,5 % del monto del contrato debidamente actualizado con la misma fórmula de ajuste de la contratación.

Estas multas serán fijadas para cada caso de infracción o incumplimiento que se detecte y serán acumulativas.

- a) Por presentarse con la dotación de personal, equipos y/o vestimenta no ajustados al Pliego, en cada oportunidad que esto ocurra se aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto total del contrato. En

caso de presentarse a tomar servicio con la dotación de personal sin los elementos de seguridad, o no ajustados al Pliego, no se le permitirá comenzar las tareas además de la aplicación de la multa.

- b) Por no acatar las órdenes y directivas impartidas por la supervisión de EPEC, se aplicará una multa del 0,5% al 2% del monto total del contrato, a solo juicio de EPEC y según la gravedad o importancia de las instrucciones no cumplidas.

26.2 Para las transgresiones consideradas graves

Transgresiones graves o a las órdenes escritas de la Inspección, se aplicará una multa del 1% del monto del contrato debidamente actualizado con la misma fórmula de ajuste de la contratación.

Estas multas serán fijadas para cada caso de infracción o incumplimiento que se detecte y serán acumulativas.

- a) Por no presentarse a prestar servicio:
- Al primer día se aplicará una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del contrato.
 - Al segundo día se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total del contrato.
 - Al tercer día, el contrato quedará rescindido en forma automática sin necesidad de interpelación Judicial o extra judicial de ninguna especie, y será de plena aplicación lo dispuesto en el Art. 180 pto. I). d, del Decreto 399/19.
 - No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que a juicio de EPEC impidan realizar las tareas.
- b) Si el Contratista subcontrata parcialmente la Obra sin previa autorización de EPEC, se hará pasible de una multa equivalente al 2% del monto total del contrato.
- c) Por faltas e infracciones a lo establecido en los Pliegos de la presente contratación se aplicará una multa equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto total del contrato.

26.3 Otras penalidades

- a) EPEC rechazará todo trabajo mal ejecutado a su solo juicio. Todo trabajo rechazado deberá ser ejecutado nuevamente por el Contratista a su exclusivo cargo, sin derecho a reconocimiento alguno.
- b) Cuando el personal del Contratista con su acción u omisión, oculte, disimule, ayude, o ejecute maniobras que perjudiquen a EPEC, el Contratista responderá por los daños y perjuicios derivados de la conducta de sus dependientes. EPEC podrá deducir los créditos derivados de las mencionadas acciones, directamente de los pagos por las prestaciones asumidas en la presente contratación.

27 CALIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS

A los efectos de la calificación correspondiente se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

a) Equipamiento	
Herramientas y equipos	10 puntos
Personal	10 puntos
Vestimenta	10 puntos
Vehículos	10 puntos
b) Rendimiento	20 puntos
c) Calidad de los trabajos	20 puntos
d) Cumplimiento de las órdenes	20 puntos
TOTAL	100 puntos

La calificación se efectuará al final de la contratación y aquellas Empresas que no logren como mínimo 70 (setenta) puntos no podrán presentarse en nuevas licitaciones por el término de 24 (veinticuatro) meses. Estos 70 (setenta) puntos deberán integrarse de tal manera que en ninguno de los puntos la calificación individual sea menor del 60 % (sesenta por ciento).

28 LIBRO DE REGISTRO DE LAS ACTUACIONES Y COMUNICACIONES

Dentro de los 2 (dos) días contados a partir de la iniciación de los trabajos, el Contratista deberá proveer dos (2) libros para el registro de las actuaciones y comunicaciones con folios de una (1) hoja fija y tres (3) de margen perforado, que se destinarán a:

- **Libro de Órdenes de Servicio**

En el que se registrarán las comunicaciones de EPEC a través de la Inspección con la Contratista, fechándolas y numerándolas por orden cronológico.

- **Libro de Pedidos y Reclamaciones**

Para asentar los pedidos y las comunicaciones del Contratista a la Inspección de EPEC.

Ambos libros deberán estar sellados y rubricados en todas sus hojas por EPEC y autorizado en la primera por el funcionamiento que la Empresa designe.

De todos los registros efectuados en dicho libro, el original quedará adherido a él, el duplicado se entregará al Contratista y el triplicado se agregará al expediente respectivo.

Además, se utilizará para asentar las actas que se labren por los siguientes motivos:

- Iniciación de los trabajos
- Desarrollo de la Obra

- Convenios especiales que se concierten entre EPEC y el Contratista
- Cumplimiento de las exigencias del Contrato
- Mediciones de la Obra para su certificación
- Recepciones provisorias y definitivas, supresiones, ampliaciones de los trabajos
- Todo otro acto relativo.

29 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS – METODOLOGÍA

En caso de corresponder la aplicación de Redeterminación de Precios por Variación de Costos de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1160/16, se utilizará la siguiente Metodología de Aplicación:

- I. La solicitud de Redeterminación de Precios por Variación de Costos se presentará mediante expediente ingresado por Mesa de Entradas de EPEC, ubicada en Planta Baja del Edificio Central (Bv. Mitre 343 - Córdoba), siendo la fecha del expediente (mes en curso) la que se considerará a los fines de la aplicación de la metodología de Redeterminación de Precios por Variación de Costos aprobada mediante Decreto 1160/16.
- II. Cada análisis de precios, deberá encabezarse con el Nombre y número de la Solicitud de Contratación y a continuación el Rubro, Ítem y su designación, respetando el elencamiento dispuesto en la Orden de Provisión.
- III. La diferencia que surja, será contemplada en el primer Certificado a librar, después de la fecha de aprobación de la redeterminación del monto contractual, por parte de EPEC.
- IV. De no existir Certificados de Prestación de Servicios a librar por EPEC después de la fecha de aprobación de la readecuación del monto contractual citada, si la misma fuese a favor del Contratista, se librará un nuevo Certificado, por el monto correspondiente.
- V. Si resultara con cargo e éste, deberá ser hecho efectivo por el Contratista dentro de los 10 (diez) días contados a partir de la fecha de notificación. De no cumplirlo, EPEC podrá descontar los importes de los créditos que por cualquier concepto existiesen dentro del contrato.
- VI. El método para la redeterminación de precios deberá ser valuado según la siguiente fórmula polinómica:

$$VR = a_1 \times \left(\frac{GG_1}{GG_0} - 1 \right) + a_2 \times \left(\frac{CO_1}{CO_0} - 1 \right) + a_3 \times \left(\frac{MO_1}{MO_0} - 1 \right)$$

Referencias:

- **VR:** Variación de Referencia al mes de la presentación de la solicitud de redeterminación.
- **a1, a2, a3:** Parámetros de ponderación de los Factores de Costo (ver Tabla A).
- **a1:** Porcentaje de incidencia de gastos generales. Dentro del citado se contempla el porcentaje correspondiente a los equipos y herramientas.

- **a2:** Porcentaje de incidencia de combustibles.
- **a3:** Porcentaje de incidencia de mano de obra.
- **GG1:** Valor índice de Factor de Costo Gastos Generales correspondiente al mes anterior al de la fecha de presentación de la solicitud de redeterminación.
- **GG0:** Valor índice de Factor de Costo Gastos Generales correspondiente al mes anterior al de la fecha de presentación de la última oferta aceptada o del mes anterior de la fecha de la presentación de la última redeterminación aprobada, según corresponda.
- **CO1:** Valor índice de Factor de Costo Combustible correspondiente al mes anterior al de la fecha de presentación de la solicitud de redeterminación.
- **CO0:** Valor índice de Factor de Costo Combustible correspondiente al mes anterior al de la fecha de presentación de la última oferta aceptada o del mes anterior de la fecha de la presentación de la última redeterminación aprobada, según corresponda.
- **MO1:** Valor índice de Factor de Costo Mano de Obra correspondiente al mes anterior al de la fecha de presentación de la solicitud de redeterminación.
- **MO0:** Valor índice de Factor de Costo Mano de Obra correspondiente al mes anterior al de la fecha de presentación de la última oferta aceptada o del mes anterior de la fecha de la presentación de la última redeterminación aprobada, según corresponda.

Para determinar la admisibilidad y eventual redeterminación de precio del factor Mano de Obra - Inc. 6 del artículo 4°, se deberá considerar la menor variación verificada en el precio de análisis entre la correspondiente a la rama de actividad definida en los pliegos de bases y condiciones o condiciones de contratación, y la del Sector Público Provincial.

Los valores de los índices de los Factores de Costos GG, CO y MO se obtienen de la Tabla “Índices de Variación de Precios de Factores según Decreto 1160/16” publicado en la Dirección General de Estadística y Censos de la Secretaría General de la Gobernación o el organismo que en el futuro la sustituya.

A efectos de verificar el cumplimiento de la condición establecida en el Artículo 6 del Decreto Provincial N° 1160/16, la Variación de Referencia (VR) deberá verificar con la siguiente situación:

$$VR > 0,05$$

Luego se calculará el Factor de Redeterminación:

$$FR = VR + 1$$

- **FR:** Factor de Redeterminación del contrato del mes de la presentación de la solicitud.

El Precio Unitario de Redeterminación se fijará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \times FR$$

Referencias:

- **P1:** Precio Unitario de Redeterminación correspondiente al contrato del mes de la presentación de la solicitud.
- **P0:** Precio Unitario correspondiente al contrato del mes de la última oferta aceptada o del mes de presentación de la última redeterminación aprobada, según corresponda.

Por último, el Monto de lo que resta del contrato, se conformará conforme siguiente fórmula:

$$M = P_1 \times C_{sdv}$$

Referencias:

- **P1:** Precio Unitario de Redeterminación correspondiente al contrato del mes de la presentación de la solicitud.
- **Csdv:** Cantidad de bienes y/o servicios que conforme los plazos contractuales se encuentren sin proveer o prestar.

- VII. Los precios de los contratos se redeterminarán a partir del inicio del mes en que se realizó la presentación de la solicitud aprobada, y serán de aplicación durante lo que resta del plazo contractual.
- VIII. La resolución de la Solicitud de Redeterminación de precio de Contrato por reconocimiento de mayores costos, no impedirá ni interrumpirá la normal Prestación del Servicio, la que será pagada de acuerdo a la Oferta y a lo que establecen los Pliegos Particular de Condiciones y Especificaciones, en los períodos establecidos para medición y emisión de los Certificados, debiendo la Contratista, de así considerarlo y habiéndose cumplido las condiciones necesarias, presentar la Solicitud, por el saldo de la Contratación.
- IX. A los efectos de la presentación de la Solicitud de Redeterminación del precio de Contrato, la Contratista deberá acompañar a la misma de toda la documentación probatoria que sea necesaria para el análisis de los precios de materiales y costos.
- X. Resueltas las Solicitudes que pudieran presentarse, el pago efectuado será asumido como definitivo, al igual que los certificados para los que no se efectuara ninguna presentación.
- XI. Se deberá incluir en la Oferta, debidamente firmada y sellada, la valoración de la fórmula polinómica, tablas y planillas de fuentes de datos (Punto VI).
- XII. En la Oferta se deberá expresar fehacientemente la aceptación de la presente Metodología y por lo tanto la renuncia a efectuar cualquier otro tipo de reclamo posterior por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o perjuicios de cualquier tipo, que fuesen originados por las variaciones de precios que se registrasen durante el desarrollo de la Contratación.
- XIII. Los adicionales y modificaciones que pudieran surgir en la Contratación, estarán sujetos a idéntico tratamiento que el Contrato original.
- XIV. Igualmente, en un plazo no mayor a 10 (diez) días de aprobada una Solicitud de redeterminación de precio de Contrato, la Contratista deberá actualizar la Garantía de Prestación de Servicio, oportunamente presentada, con igual procedimiento al establecido en Pliego.

Tabla A

Parámetros de ponderación de los Factores de Costo.

Contratación	a1	a2	a3
Cuadrilla para poda de árboles en trazas de líneas aéreas de Media Tensión Energizadas	46 %	8%	46 %
Cuadrilla para poda de árboles en trazas de líneas aéreas de Media Tensión Desenergizadas	46 %	8%	46 %
Cuadrilla para poda de árboles en trazas de líneas aéreas de Baja Tensión energizadas	46 %	8%	46 %

30 CAPACITACIÓN DE TODO EL PERSONAL AFECTADO

Es importante que el personal que efectúa las tareas a contratar tenga conocimientos previos para poder ejecutar los mismos de una manera segura y eficiente. Es por ello que el Representante Técnico responsable de la poda, como así también, todos y cada uno de los trabajadores de la presente Contratación, deberán recibir una capacitación teórica-práctica de:

- Trabajos en proximidad a una línea aérea de Media Tensión 13,2 kV y cada uno de sus elementos componentes, en lo referente a riesgos eléctricos, trabajo en altura, trabajo en la vía pública, etc. Deberá ser dictado por un Especialista en Higiene y Seguridad del Trabajo con Título de Ingeniero Electricista o similar. Esta capacitación deberá ser con una carga horaria mínima de dieciséis (16) horas reloj. El contenido de la capacitación, será revisado y aprobado, por el Departamento de Seguridad Industrial y la División Trabajos con Tensión en Media Tensión ambos de EPEC.
- Poda de árboles, en cumplimiento de las Ordenanzas y Reglamentaciones de la Municipalidad de Córdoba o Malagueño. Deberá ser dictado por un Ingeniero Agrónomo con experiencia demostrable en la poda de árboles en la vía pública. Esta capacitación deberá ser con una carga horaria mínima de ocho (8) horas reloj. El contenido de la capacitación, será revisado y aprobado, por Personal de la Subgerencia Distribución Capital de EPEC.

Por lo que en la Oferta se deberá adjunta un listado de los temas de cada una de las Capacitaciones citadas, ya sea de la parte teórica y de la parte práctica.

En la Oferta, se deberá presentar el Currículum Vitae del profesional que dictará cada capacitación, quedando a criterio de EPEC, la aceptación como Capacitador del Personal que trabajará en la ejecución de la presente Contratación.

A cada trabajador que reciba cada capacitación, se le entregará un Certificado, firmado por el Profesional que dicte la capacitación y por el Representante Técnico de la Contratista.

En líneas generales los puntos que no deben de faltar en las capacitaciones son:

- Conocimientos de elementos de protección personal y colectivo.

- Trabajo en Altura. Métodos de rescate.
- Uso correcto de medios acordes para subir a un árbol.
- Realización de nudos seguros.
- Conocimiento de las especies de árboles, sus características de crecimiento y dureza de la madera.
- Conocimiento de todos los métodos alternativos de poda, despunte, raleo y tala.
- Conocimiento para reconocer problemas estructurales, tales como bifurcaciones débiles, síntomas de enfermedad crónica y necesidad real del alcance de los trabajos, de modo de tomar las mejores decisiones en lo referente a despunte o raleo y eliminación puntual de árboles irrecuperables o decididamente peligrosos para el mantenimiento del servicio de las líneas aéreas existentes.
- Conocimiento del corte de ramas y retiro de las mismas de forma controlada y segura.
- Conocimiento de componentes de las redes de distribución de energía eléctrica de MT/BT.
- Conocimientos de: Riesgo Eléctrico; Puesta a Tierra de Instalaciones; Mediciones eléctricas de MT/BT para la detección de presencia/ausencia de tensión; Distancias Eléctricas.
- Manejo defensivo y conducción de equipos hidráulicos (hidroelevadores, volcador).
- Conocimientos para la reparación de la red de distribución de energía eléctrica que se pudiera dañar producto de incidentes ocasionados por las tareas de poda.

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACION

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Factor	Importe (\$)
1	Cuadrilla para tareas de poda bajo redes de distribución de energía eléctrica energizadas de Media Tensión , conforme a Pliego en días hábiles .	1	Hora	1	\$
2	Cuadrilla para tareas de poda bajo redes de distribución de energía eléctrica desenergizadas de Media Tensión , conforme a Pliego en días hábiles .	1	Hora		
3	Cuadrilla para tareas de poda bajo redes de distribución de energía eléctrica energizadas de Baja Tensión , conforme a Pliego en días hábiles .	1	Hora		
4	Cuadrilla para tareas de poda bajo redes de distribución de energía eléctrica energizadas de Media Tensión , conforme a Pliego, días sábados .	1	Hora		
5	Cuadrilla para tareas de poda bajo redes de distribución de energía eléctrica desenergizadas de Media Tensión , conforme a Pliego, días sábados .	1	Hora		
6	Cuadrilla para tareas de poda bajo redes de distribución de energía eléctrica energizadas de Baja Tensión , conforme a Pliego, días sábados .	1	Hora		
7	Cuadrilla para tareas de poda bajo redes de distribución de energía eléctrica energizadas de Media Tensión , conforme a Pliego, días domingos y feriados .	1	Hora		
8	Cuadrilla para tareas de poda bajo redes de distribución de energía eléctrica desenergizadas de Media Tensión , conforme a Pliego, días domingos y feriados .	1	Hora		
9	Cuadrilla para tareas de poda bajo redes de distribución de energía eléctrica energizadas de Baja Tensión , conforme a Pliego, días domingos y feriados .	1	Hora		

FIRMA DEL OFERENTE:

Nombre y Apellido:

Cargo:

ANEXO II

PERSONAL Y EQUIPOS NECESARIOS (MINIMOS) POR CUADRILLA

Cada una de las cuadrillas deberá contar con el siguiente detalle de personal y equipos:

Personal Mínimo por Cuadrilla

Necesidad	Cantidad
Podadores (Oficial Especializado Electricista)	2 (dos)
Ayudantes Poda	4 (cuatro)
Chofer Hidroelevador	2 (dos)
Chofer Camión Volcador	1 (uno)

Vehículos Mínimos por Cuadrilla

Necesidad	Cantidad
Camión mediano con Hidroelevador Aislado	2 (dos)
Camión volcador	1 (uno)

IMPORTANTE:

- Las cantidades indicadas como se expresa con antelación corresponden a una (1) cuadrilla.
- **Para la presente Contratación, el Contratista deberá garantizar la presencia de una (1) cuadrilla completa para las tareas de poda programadas.**
- De ser necesario cuadrillas adicionales se solicitarán al momento de programar los trabajos, al mismo costo horario definido en la Orden de Provisión.

FIRMA DEL OFERENTE:

Nombre y Apellido:

Cargo:

ANEXO III

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS (MINIMOS) PARA CADA CUADRILLA

Cantidad	Herramienta / Equipo	Comentario
2 (dos)	Serruchos de mano para poda de 330 mm de largo.	Por Cuadrilla
2 (dos)	Serrucho de pértiga, longitud 4 metros.	Por Cuadrilla
2 (dos)	Podador de pértiga a combustión, longitud 4 metros.	Por Cuadrilla
4 (cuatro)	Motosierras de 400 mm de largo de espada y 5 HP de potencia.	Por Cuadrilla
2 (dos)	Escalera dieléctrica simple paralela de 2 metros de alto.	Por Cuadrilla
2 (dos)	Escalera dieléctrica telescópica de dos tramos de 8 metros de altura total mínima.	Por Cuadrilla
2 (dos)	Rastrillo de hierro.	Por Cuadrilla
2 (dos)	Rastrillo de plástico reforzado.	Por Cuadrilla
4 (cuatro)	Escobillón barrendero.	Por Cuadrilla
4 (cuatro)	Escoba.	Por Cuadrilla
2 (dos)	Pala de pie de barrendero.	Por Cuadrilla
50 (cincuenta)	Metros de Cuerda de cáñamo trenzado de 13 mm (o su equivalencia en polipropileno), con gancho.	Por Cuadrilla
50 (cincuenta)	Metros de Cuerda de cáñamo trenzado de 19 mm (o su equivalencia en polipropileno), con gancho.	Por Cuadrilla
2 (dos)	Pértigas telescópicas de 5 metros con gancho.	Por Cuadrilla
1 (una)	Valija de herramientas de mano aisladas aptas para reparación de redes de distribución de Baja Tensión (alicates, pinzas y llaves de ajuste, destornilladores, indentadora de terminales, equipos de medición, etc.)	Por Cuadrilla
1 (uno)	Equipo triturador de ramas, a fin de mejorar las condiciones de transporte y rapidez de limpieza de los deshechos	OPCIONAL, Se valorará

FIRMA DEL OFERENTE:

Nombre y Apellido:

Cargo:

ANEXO IV

DOTACIÓN MÍNIMA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL

Cantidad	Herramienta / Equipo	Comentario
1 (uno)	Casco de seguridad para uso industrial Tipo I, con barbijo y mentonera.	Por cada integrante de cuadrilla
2 (dos)	Anteojos de protección transparente y de sol.	Por cada integrante de cuadrilla
1 (uno)	Botines de Seguridad cuarta caña para electricista de redes.	Por cada integrante de cuadrilla
2 (dos)	Mudas de Ropa de trabajo acorde a la actividad a ejecutar.	Por cada integrante de cuadrilla
1 (uno)	Cinturón de seguridad o arnés completo con cabos de amarre, con cartuchera porta herramientas, serrucho, tijera.	Por podador
1 (uno)	Protectores auditivos.	Por cada integrante de cuadrilla
1 (uno)	Par de guantes de cuero rústico.	Por cada integrante de cuadrilla
1 (uno)	Par de guantes aislantes de BT p/electricista.	Por podador
2 (dos)	Guante p/protección mecánica de guantes aislantes.	Por podador
1 (uno)	Par de guantes aislantes de MT p/electricista.	Por podador
1 (uno)	Botiquín de primeros auxilios completo.	Por cada vehículo de cuadrilla
2 (dos)	Traje de apicultor completo	Por Cuadrilla
2 (dos)	Pértiga telescópica con Detector de Tensión de MT (hasta 15.000 Volt).	Por Cuadrilla
3 (tres)	Juegos de puesta a tierra aptos para Líneas Aéreas de MT.	Por Cuadrilla
2 (dos)	Detector de Tensión MT para casco	Por Cuadrilla
1 (uno)	Conjunto Varios de Elementos de seguridad para delimitar las zona de trabajo y circulación de terceros (cintas, vallas, conos, cartelera, etc.) en cantidad suficiente.	Por Cuadrilla

Cantidad	Herramienta / Equipo	Comentario
1 (uno)	Conjunto Varios de Elementos de seguridad para Balizamiento de las zonas de trabajo, circulación de terceros y vehículos (balizas, vallas, conos, cartelera, etc.) en cantidad suficiente.	Por Cuadrilla

NOTA: para la ejecución de las tareas de mantenimiento correctivo por reparación producto de avería a causas de las tareas de poda, los que se encarguen de la reparación deben ser OFICIALES ELECTRICISTAS ESPECIALIZADOS, para realizar trabajos en líneas de MT y BT.

FIRMA DEL OFERENTE:

Nombre y Apellido:

Cargo:

ANEXO V

NÓMINA DE VEHÍCULOS AFECTADOS A LA CUADRILLA

TIPO	MARCA	MODELO	PATENTE	AÑO	N° MOTOR	PROPIETARIO

Firma del Oferente:

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE, PERTENECE AL SR. QUIEN ACTUA EN CARÁCTER DEES AUTENTICA; QUE LA MISMA HA SIDO PUESTA EN MI PRESENCIA; QUE HE TENIDO A LA VISTA LOS ORIGINALES DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITA EL DOMINIO DE LOS AUTOMOTORES A FAVOR DE LAS PERSONAS INDICADAS PRECEDENTEMENTE Y TAMBIEN LOS RECIBOS DE PATENTE EN VIGENCIA PAGOS; ADEMAS LA CONFORMIDAD DE LOS “TERCEROS” PRESTATARIOS DE LOS VEHICULOS.

ANEXO VI

PLANILLA DE RELEVAMIENTO

Fecha del Relevamiento:

Distribuidor:

#	Tramo	Código - Especie	Cantidad	Ubicación		Entre Equipos Red Distrib.	Requiere Poda		Tipo de Poda	Método de Poda		N° Foto
				Bajo Línea	Lateral Línea		SI	NO		LAMT Energizada	LAMT Desenergizada	
1	Gral. Lavalle entre Campichuelo y Av. Boulogne Sur Mer	01 – Álamo	2	1	1	SET 428 y SECC 254	X		Poda en V	X	--	1-2-3-4
		02 - Algarrobo	4	4	0	SECC 254 y SECC 315	X		Poda en V	X	--	
		05 - Mora	3	2	1	SET 315 y SET 485		X	--	--	--	

FIRMA DEL OFERENTE:

Nombre y Apellido:

Cargo:



1. OBJETIVO

El presente instructivo establece los requerimientos basados en normas legales vigentes, y procedimientos internos, a los que deberán ajustarse las conductas y actividades de las empresas contratistas, sub contratistas y/o autónomos, que asumen ante EPEC la ejecución total o parcial de una obra material, y/o prestación de un servicio con mano de obra.

Se presenta una guía para que la Empresa Contratista confeccione y ordene la documentación necesaria para cumplir los requerimientos de EPEC.

Toda la documentación solicitada deberá ser presentada para su revisión y la aprobación en el Departamento de Seguridad Industrial (DSI), en 15 días corridos desde notificación de la orden de provisión o contrato de servicio, no pudiendo dar inicio a las tareas sin la aprobación por parte del DSI.

2. DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA

La documentación a presentar deberá tener la siguiente estructura:

- Datos de la empresa contratista, subcontratistas y trabajadores según corresponda, afectados al contrato.
- Constancia de CUIT
- Fecha de inicio de obra y plazos de ejecución del contrato.
- Nómina de todos los trabajadores afectados a la obra y/o servicio, pertenecientes al contratista, subcontratista(s), y trabajadores autónomos según corresponda, indicando condición laboral y funciones que desempeñará, cada trabajador.
- Constancias de coberturas de riesgos del trabajo (Según corresponda: 3.1 o 3.2)
- Programa de seguridad, Análisis de trabajo seguro (ATS), Aviso de inicio de obra (Según corresponda: 3.1 o 3.2).
- Constancia de coberturas y documentación asociadas a vehículos (Según punto 4)
- Datos del profesional en higiene y seguridad de la empresa contratista.
- Información y registros del servicio de higiene y seguridad (Según punto 5)

3. COBERTURAS EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

3.1. Contratista con empleados en relación de dependencia:

- **Certificado de Cobertura de Riesgos de Trabajo**, extendido por la ART, en el que conste: Nº de Contrato, vigencia, CIU y listado de todo su personal dependiente que realizará tareas (CUIL – nombre y apellido); con **Cláusula de No Repetición contra EPEC (adjunta al presente)** por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.
- **Análisis de trabajo Seguro**
Para los trabajos que no estén comprendidos dentro de la resolución 51/97 de la SRT; deberán presentar en el DSI de EPEC, un análisis de trabajo seguro (ATS), con un formato similar al definido en la Res. 51/97, elaborado y certificado por un profesional de Higiene y Seguridad habilitado con su correspondiente matrícula.



INSTRUCTIVO: SOLICITUD DE DOCUMENTACION DE SEGURIDAD E HIGIENE A TERCEROS

SG-I21

Rev.: 01

Vigencia: 2019

Lista de Dist: RepDir ; Gerencia General; Gerencias

Página 2 de 4

El mismo será evaluado por el DSI, que podrá solicitar ampliaciones en las medidas preventivas que crea necesarias para el desarrollo de los trabajos. Sin la presentación del ATS y su aprobación por parte del DSI, no se permitirá el inicio de los trabajos.

– **Cláusula de NO REPETICION:**

Tanto para la COBERTURA DE ART como para la de ACCIDENTES PERSONALES, las pólizas deben incluir la siguiente cláusula de NO REPETICION:

LA COMPAÑIA DE SEGUROS RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A INICIAR TODA ACCION DE REPETICION O REGRESO EN CONTRA DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA, CUIT 30-99902748-9 O PERSONAL DIRECTIVO Y/O EMPLEADOS, CON MOTIVO DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE O DINERARIAS QUE SE VEA OBLIGADA A ABONAR POR LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA. LA EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA, CUIT 30-99902748-9, SERA PRIMER BENEFICIARIO AL 100% UNICAMENTE CUANDO EL ACCIDENTE SE PRODUZCA DENTRO DE SUS PREDIOS Y/O INSTALACIONES.

Contratistas donde su prestación se encuentre comprendida bajo el decreto 911/96, además deberán incluir:

– **Aviso de inicio de obra:**

Para el caso de Contratistas y/o sus subcontratistas autorizados que realicen trabajos de obras de construcción, edificación o montajes industriales, deberán efectuar el **Aviso de obra** (o frente de trabajo) en su ART y adjuntar copia de dicho formulario con la documentación. En el mismo deberán estar declarados todos los riesgos relevados.

– **Programa de Seguridad:**

El contratista deberá presentar en el DSI de EPEC un programa de seguridad según: Resolución SRT 51/97, 35/98 o 319/99, según corresponda, con el agregado de los requisitos detallados en la Resolución SRT N° 231/96 Anexo I y art. 20° del Decreto N° 911/96 del Reglamento para la Industria de la Construcción y sus modificaciones vigentes a la fecha.

El Programa de Seguridad estará firmado por el Empleador, el Director de Obra y el responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista, y contará con la aprobación de la ART, sin este último requisito **no se permitirá el inicio de los trabajos**.

En el caso de tratarse de una obra donde el contratista principal cuente con subcontratistas autorizados por la EPEC, el Contratista Principal o tomador de la obra será el responsable de coordinar los servicios de Higiene y seguridad y presentará un Programa de Seguridad Único que contemple todas las tareas, tanto propias como subcontratadas de acuerdo con la Resolución SRT N° 35/98.

Elaboró: Dpto. de Seguridad Industrial

Fecha: 15/04/2019

Revisó: Dpto. de Seguridad Industrial

Fecha: 16/04/2019

Aprobó:

Fecha:



3.2. Contratistas Autónomos

Para el caso de Contratistas que tengan carácter de trabajador autónomo, y por lo tanto no estén comprendido/s en las previsiones de la Ley Riesgos del Trabajo, deberán presentar comprobante de Monotributo y su respectivo pago al día.

Además, deberán presentar un **Seguro Vida y Accidentes Personales**.

Para constatar la vigencia de los Seguros de Accidentes Personales se deberá presentar **recibo de pago al día**.

El seguro de vida y accidentes personales deberá cubrir **como mínimo** lo siguiente:

- Muerte, Invalidez temporaria y/o Permanente, Parcial y/o Total, tanto durante la jornada laboral como en el trayecto (in-itinere cualquiera sea el medio de traslado).
Monto: **\$ 2.000.000**
- Asistencia médica/farmacéutica. **Monto: \$ 200.000.**
- Gastos de sepelio: **\$30.000**
- Detallará la ubicación del riesgo (**Instalaciones de EPEC**) y el tipo de riesgo al que estará afectado (electricidad / trabajo en altura (especificar la altura) / zanjeo / etc.).
- Estará endosado, y deberá incluirse la cláusula de No repetición a favor de la **EPEC** (CUIT: 30999027489)

Análisis de trabajo Seguro

El contratista encuadrado en esta modalidad deberá presentar en el DSI de EPEC, un análisis de trabajo seguro (ATS), con un formato similar al definido en la Res. 51/97, elaborado y certificado por un profesional de Higiene y Seguridad habilitado con su correspondiente matrícula. El mismo será evaluado por el DSI, que podrá solicitar ampliaciones en las medidas preventivas que crea necesarias para el desarrollo de los trabajos. Sin la presentación del ATS y su aprobación por parte del Depto. Seguridad Industrial, **no se permitirá el inicio de los trabajos**.

4. VEHÍCULOS QUE INGRESEN A PREDIOS DE LA EPEC

Para vehículos que ingresen a predios de la EPEC deberán presentar, un listado de los vehículos con la siguiente documentación:

- Certificado de seguro por Responsabilidad Civil contra terceros.
- Certificado de Inspección Técnica Vehicular (ITV o VTV) en vigencia.
- Copia de la licencia de conducir de los chóferes.
- Copia de habilitación de operadores de equipos (Izaje, auto elevadores, etc.)
- En caso de tratarse de máquinas y equipos (palas cargadoras, auto elevadores, grúas, etc.), deberá presentar póliza de seguro técnico que incluyan la cobertura de responsabilidad civil.

5. RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS

5.1. Acreditar el servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo:

El Contratista deberá contar con un Responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, que acredite la prestación del servicio en obra y presentar la siguiente documentación:

Elaboró: Dpto. de Seguridad Industrial	Revisó: Dpto. de Seguridad Industrial	Aprobó:
Fecha: 15/04/2019	Fecha: 16/04/2019	Fecha:



- **Registro de visitas/inspecciones** en el lugar de trabajo.
- **Registro de acciones de prevención** que ayuden a mantener un Programa de Seguridad de bajo nivel de siniestralidad.
- **Registros de capacitación del personal en los riesgos que la tarea demande**, vigentes a los últimos 12 meses, previo al iniciar las tareas en EPEC, como así también constancia de entrega de elementos de protección personal según formulario de resolución SRT N° 299/11 actualizada.
- **Informar al Departamento de Seguridad industrial de la EPEC** – Arturo Orgáz 1221- Teléfono / Fax: 0351 - 4296714, o 0351- 4296732 **todos los incidentes/accidentes** (lesiones del personal, derrames de químicos o combustibles, emisiones de gases o vapores contaminantes accidentales, etc.) que pudieran producirse con motivo de la realización de los trabajos.

Nota: El departamento Seguridad Industrial, podrá requerir la supervisión permanente de uno o más técnicos de Higiene y Seguridad mientras dure la actividad.

5.2. Elementos de protección personal (EPPs)

La Empresa Contratista deberá proveer a su personal la ROPA de TRABAJO y todos los EPPs necesarios para la ejecución de la obra y/o servicio, estos serán de uso individual, y permanente durante el horario de trabajo.

- Los EPPs deberán ser de marca y calidad reconocida, y exhibir en un lugar visible el Sello 'S', grabado o aplicado en forma indeleble, en fábrica junto al del organismo certificador.
- Se deberá presentar el listado de EPPs necesarios para el desarrollo de los trabajos en función de los riesgos relevados.

6. INFORMACIÓN DE CONTACTO

La documentación deberá ser remitida en formato papel en el DSI. Las consultas necesarias podrán ser realizadas a cualquiera de las siguientes direcciones de correo:

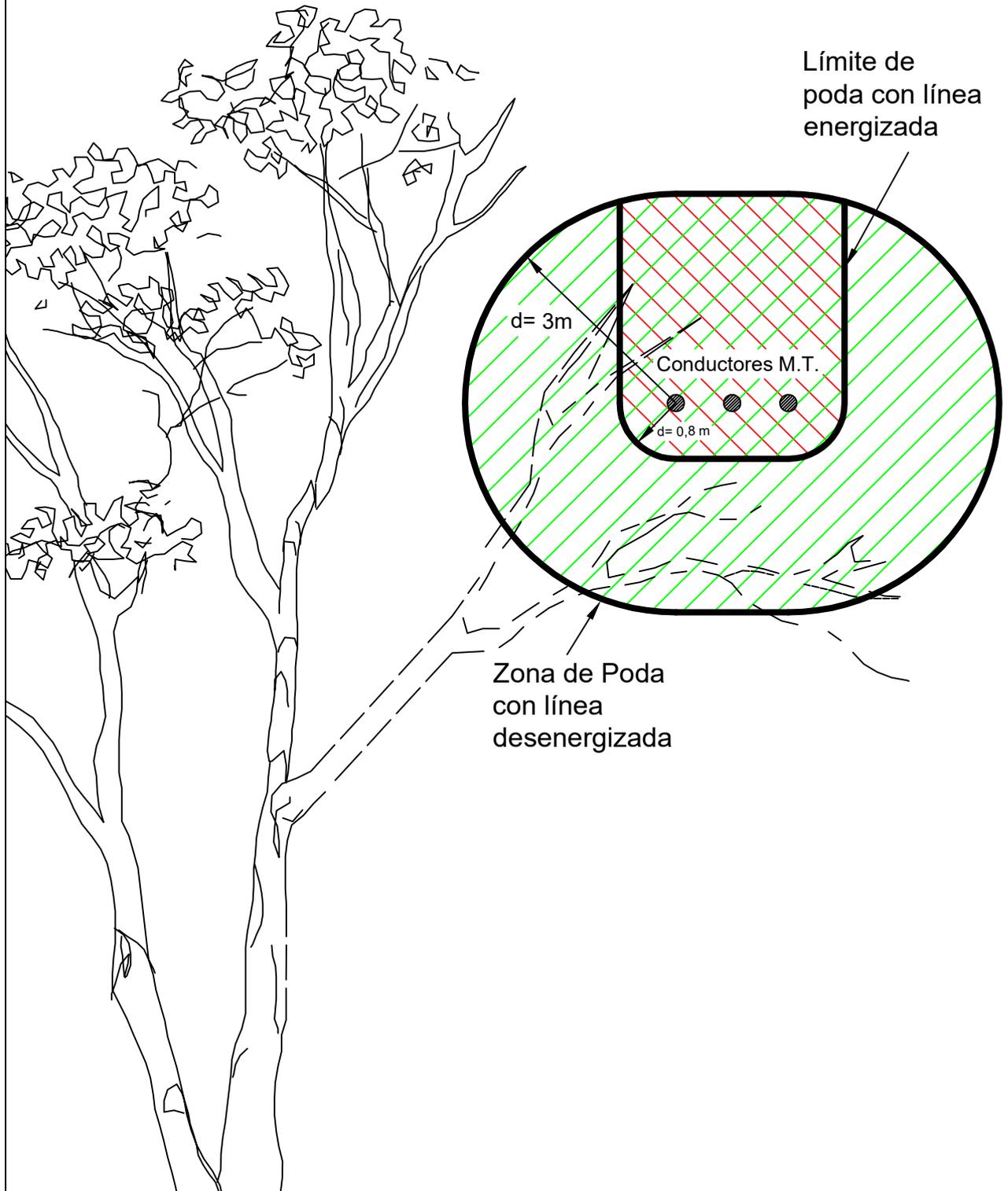
fersanchez@epec.com.ar - tjury@epec.com.ar - cambrosio@epec.com.ar

Departamento Seguridad Industrial

Arturo Orgáz 1221 – CP 5003 – B° Villa Páez – Ciudad de Córdoba

Tel.: 0351 – 429 6714 / 6732

PODA DE DESPEJES LATERALES



EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN ZONA "A" CAPITAL

PROYECTO

LÍMITES DE PODA CON LÍNEAS ENERGIZADAS Y DESENERGIZADAS

FECHA: 08/11/2018

PLANO N°:
04-06

DIBUJÓ:

SALAS ANDRÉS

PROYECTÓ:

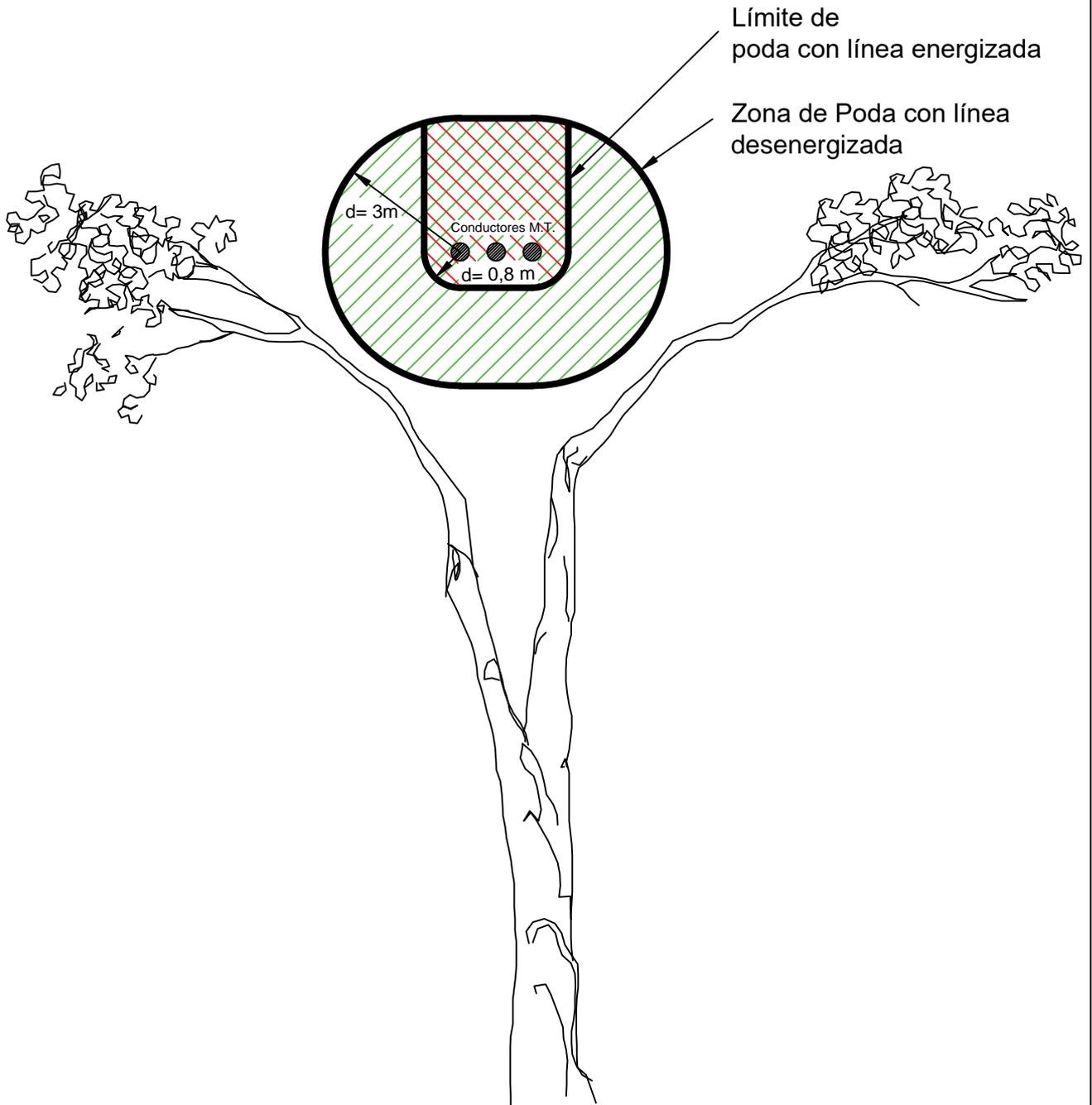
ING. PERONA G.

APROBÓ:

ING. CARBERY A.

PODA DE APERTURA DE COPA

Zona Libre de Ramas



EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN ZONA "A" CAPITAL

PROYECTO

LIMITES DE PODA CON LÍNEAS ENERGIZADAS Y DESERNEGIZADA

FECHA: 08/11/2018

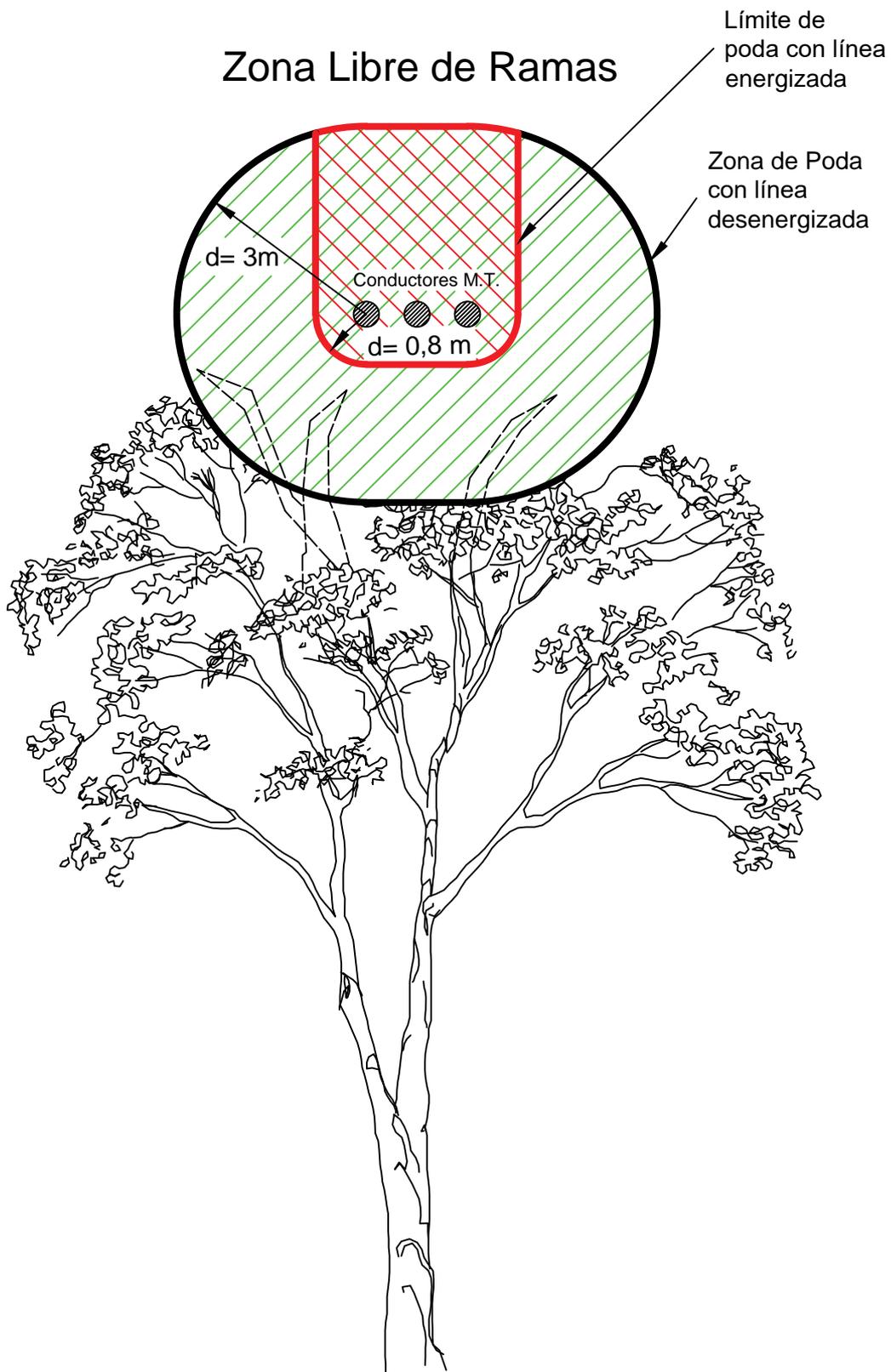
PLANO Nº:
06-06

DIBUJÓ:
TOMAS ACOSTA

PROYECTÓ:
ING. PERONA G.

APROBÓ:
ING. CARBERY A.

PODA CON LÍNEA ENERGIZADA Y LÍNEA DESENERGIZADA

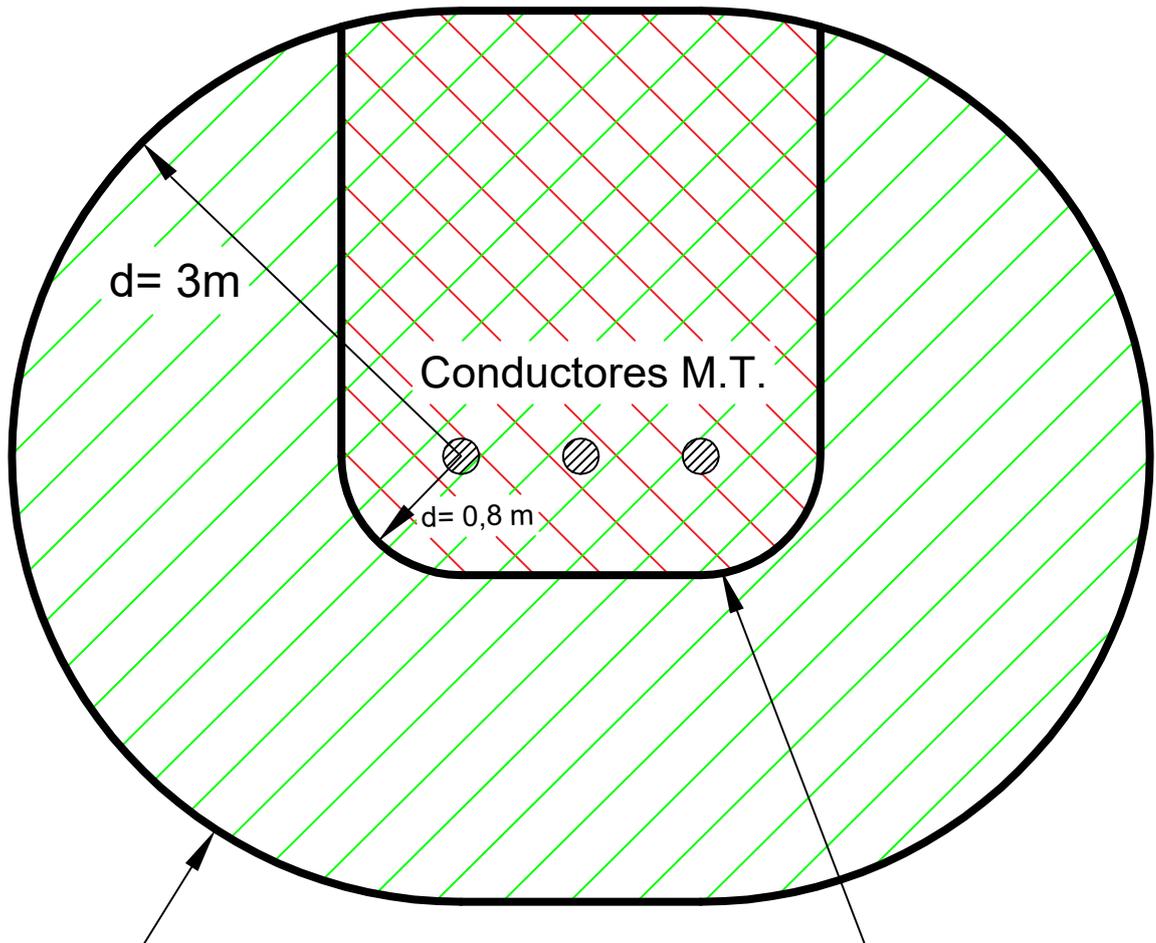


EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA
DELEGACIÓN ZONA "A" CAPITAL

PROYECTO		LÍMITES DE PODA CON LÍNEAS ENERGIZADAS Y DESENERGIZADAS		FECHA: 08/11/2018	
PLANO N°:	DIBUJÓ:	PROYECTÓ:	APROBÓ:		
03-06	TOMAS ACOSTA	ING. PERONA G.	ING. CARBERY A.		

DISTANCIAS DE PODA

Zona Libre de Ramas



Zona de Poda
con línea
desenergizada

Límite de
poda con línea
energizada



EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN ZONA "A" CAPITAL

PROYECTO

LÍMITES DE PODA CON LÍNEAS ENERGIZADAS Y DESENERGIZADAS

FECHA: 08/11/2018

PLANO N°:
02-06

DIBUJÓ:

SALAS ANDRÉS

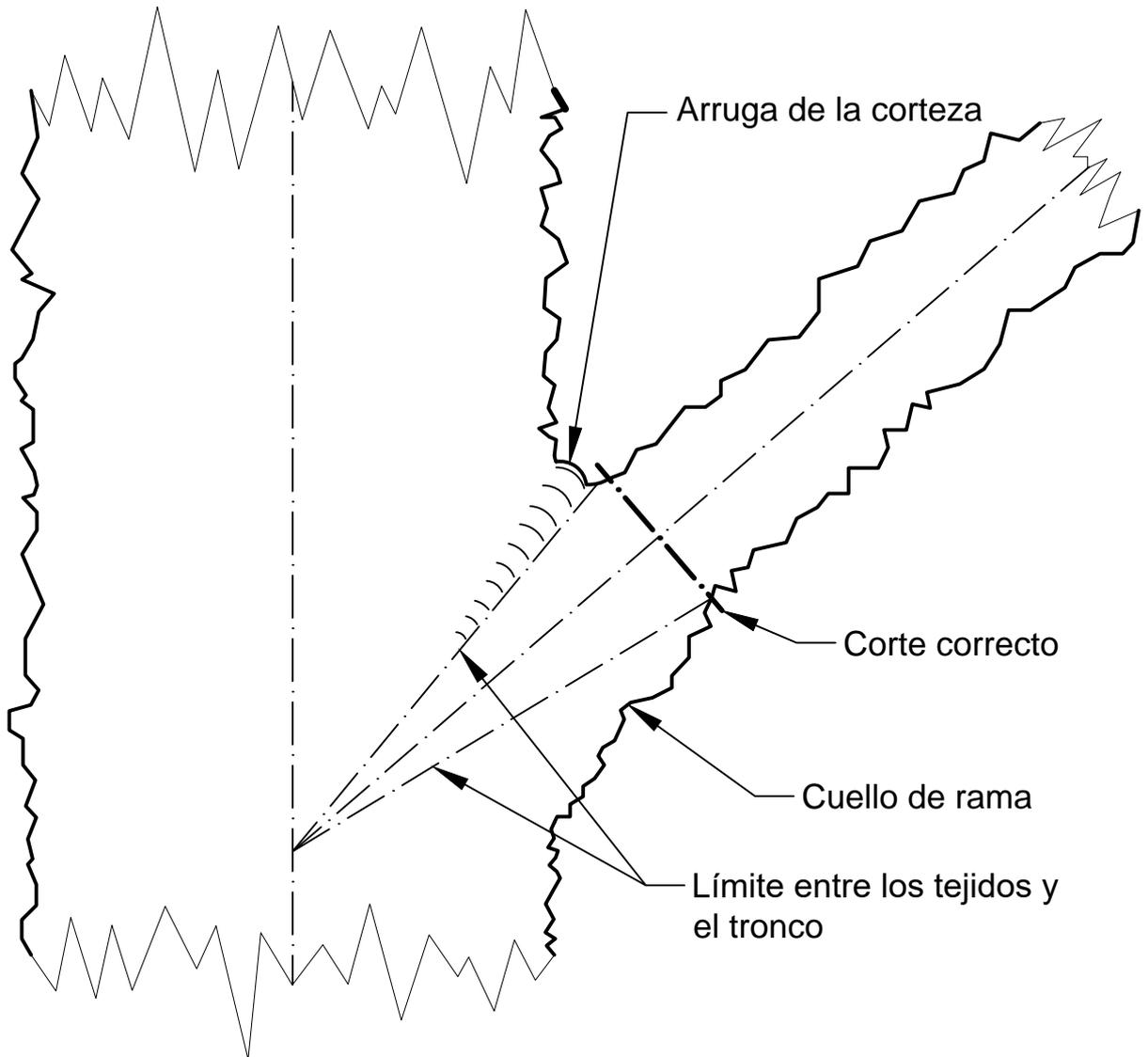
PROYECTÓ:

ING. PERONA G.

APROBÓ:

ING. CARBERY A.

CORTE DE TOCÓN DE ÁRBOL



EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN ZONA "A" CAPITAL

PROYECTO

LIMITES DE PODA CON LÍNEAS ENERGIZADAS Y DESENERGIZADAS

FECHA: 08/11/2018

PLANO Nº:
01-06

DIBUJÓ:

TOMAS ACOSTA

PROYECTÓ:

ING. PERONA G.

APROBÓ:

ING. CARBERY A.

Dirección de Espacios Verdes
Departamento Agronomía

Manual de poda del
arbolado público



Córdoba, Abril 2017

PODA DEL ARBOLADO PÚBLICO (SERVICIOS AEREOS)

La Ordenanza Nº 12.472/15 establece:

*“Motivos justificables de intervención del Arbolado Público Urbano.
Art. 4º.- 1. Poda y Desramado.*

Los trabajos de poda y desramado que afecten el Arbolado Público Urbano podrán efectuarse únicamente cuando razones técnicas constatadas por la Autoridad de Aplicación, lo hagan aconsejable mediante la autorización correspondiente, como ser:

a) Cuando afecten líneas, tendidos, conductos, etc. correspondiente a Servicios Públicos o destinados a su prestación, con el fin de mejorar su eficiencia.” ...

Siempre será la prestataria quien, a su cuenta y cargo, deberá mantener despejados los tendidos, debiendo contar con la autorización y supervisión de este Departamento.

NORMAS GENERALES DE PODA

En los casos de los tendidos aéreos que se ubican sobre la línea de arbolado, se ha adoptado un sistema de poda que se circunscribe a lo estrictamente necesario para liberar los conductores y que no altere – salvo casos de fuerza mayor – la forma característica de las plantas.

En definitiva se pretende causarle al árbol el menor daño posible y solucionar el problema de distribución de los distintos servicios aéreos.

El corte deberá efectuarse en la bifurcación más cercana a los conductores en forma paralela y lo más próximo posible a la rama que se dejará y cuya dirección de crecimiento se aleje de los cables, evitando que queden tocones remanentes que al secarse actúen como puerta de entrada de plagas y enfermedades.

Siempre se evitará el desgarramiento de la corteza, de la rama que quede, a tal fin y en todos los casos, tal como muestra la *figura 1*.

Primero se efectuará un corte en la parte inferior del gajo (1), continuando luego con otro por encima, hasta el encuentro con la primera incisión (2) y un corte final que eliminará el tocón (3) respetando la arruga de

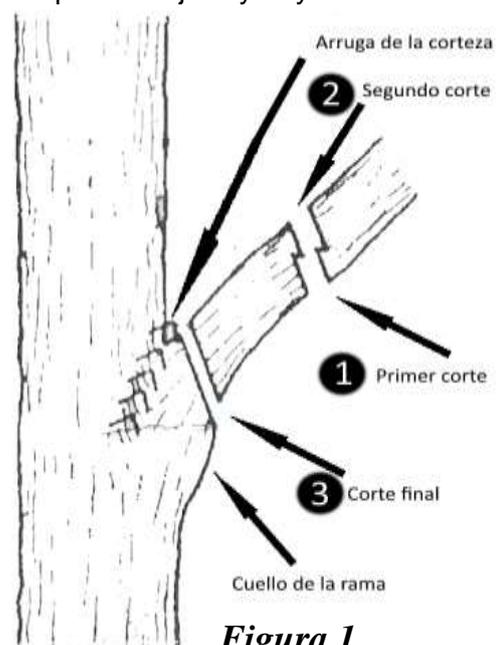


Figura 1

corteza y el cuello de la rama. De esta forma, el paso de la rama en su caída no arrastrará la corteza adherida a la rama, que no es necesario eliminar.

El corte deberá ser neto y practicado con herramientas adecuadas y de filo apropiado (según Art. 10 de la resolución de autorización...“*Serrucho de poda (curvo, tipo zapallero, dientes grandes), Tijera de poda Grandes, Podón de altura, Sogas, Escaleras, Motosierras*”...; de este modo, se facilita una rápida cicatrización que evitará la penetración de plagas y enfermedades.

A. CONDUCTORES DESNUDOS MEDIA TENSIÓN

En este caso, el sistema adoptado consiste en lograr la formación de un túnel a través de la copa del árbol, libre de ramas y por donde pasará el tendido de conductores.

A tal efecto se eliminarán aquellas ramas que dirijan su crecimiento hacia los conductores, o que se encuentren muy próximos a los mismos evitando que por la acción del viento, puedan castigar el conductor, produciéndole daños que ocasionen la interrupción del servicio.

Estos deberán ser de bordes netos, sin descortezamientos (Figura 1) y lo más próximo posible a la rama remanente.

Efectuado de esta manera, la copa mostrará una abertura en forma de “V” con el centro abierto y ramas laterales que mantienen su ápice vegetativo, encargado de continuar el normal crecimiento de la especie y que cerrará por encima del túnel, lográndose de ésta forma y al caso de pocos años, variables según la especie, la formación del túnel buscado (Figura 2 y 3).

El sombreado interior que producirá la parte superior del túnel impedirá el rebrote de ramas en la zona ocupada por los conductores.

B. CONDUCTORES PREENSAMBLADOS Y OTROS SOBRE LINEA MUNICIPAL

En este caso, el objetivo es derivar el crecimiento de las ramas que se dirijan desde abajo hacia los conductores, lateralmente y por encima de los mismos. A tal fin se deberán suprimir las ramas que comprometan directamente al tendido o que se encuentren muy próximas, las que pueden con su movimiento provocarle algún daño. Para ello se eliminará la rama en cuestión en su bifurcación (horqueta) más próxima derivándola en una rama que se aleje de la zona a despejar (Figura 4).

C. TENDIDOS FORRADOS SOBRE LINEA DE ARBOLADO

En general, son tendidos de un solo cable de mayor o menor diámetro, por lo que las ramas a cortar son las que inciden directamente sobre él (Figura 5).

D. CRUCES DE CALLE Y ACOMETIDAS O CONEXIONES A LOS INMUEBLES

I.- Cruces de calles: En los casos en que la acometida cruce la calzada se realizará el corte de ramas menores a 10cm de diámetro según la normativa general descripta, en ambos lados de la calzada.

II.- Acometidas: Siempre que las ramas afecten las conexiones a los inmuebles deberán ser liberadas según las normas generales.

E. CAJAS DE INSPECCIÓN, TRANSFORMADORES, COLUMNAS, ETC.

Se dejará un espacio aproximado de un metro entre la rama más próxima y el elemento de inspección o soporte, facilitando que el empleado de la Empresa prestataria maniobre con comodidad.

Con este propósito, se eliminarán las ramas que afecten la zona delimitada, derivando el crecimiento en la bifurcación más próxima y según las normas generales.

En todos los casos, se exigirá medida en la eliminación de ramas, procurando afectar lo mínimo posible al árbol, entendiendo que cualquier tipo de poda es perjudicial para el ejemplar

Figura 2

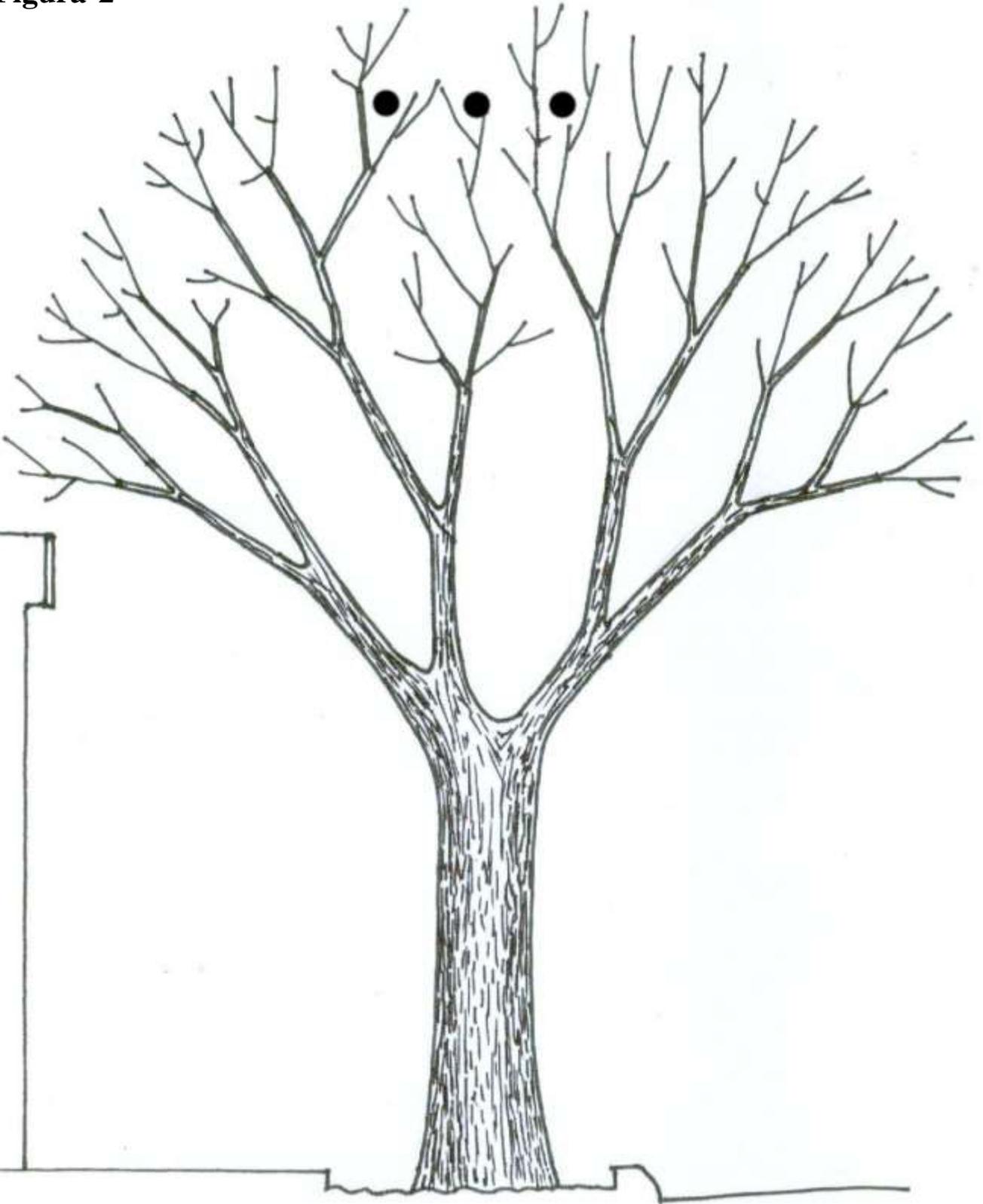


Figura 3

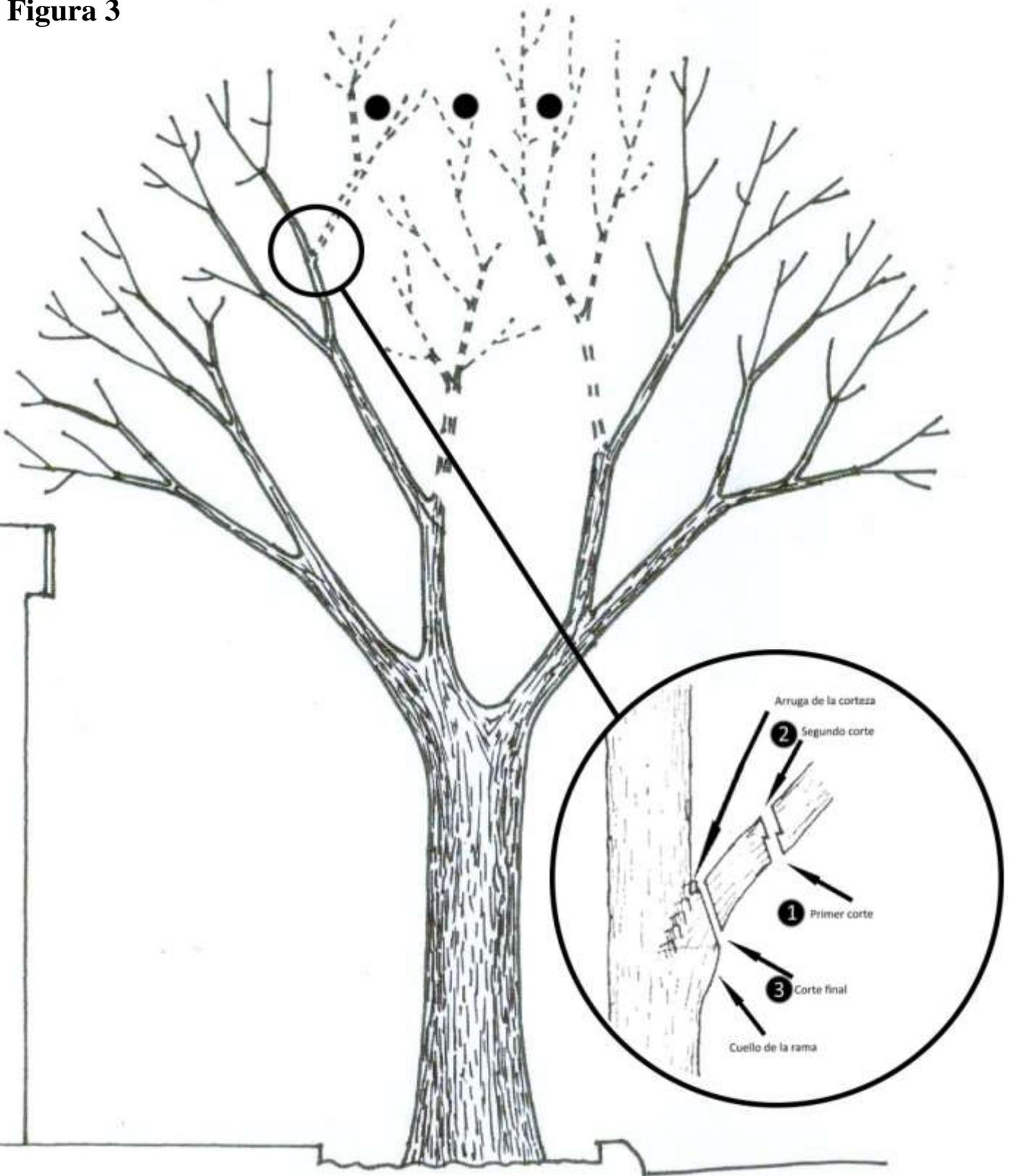


Figura 4

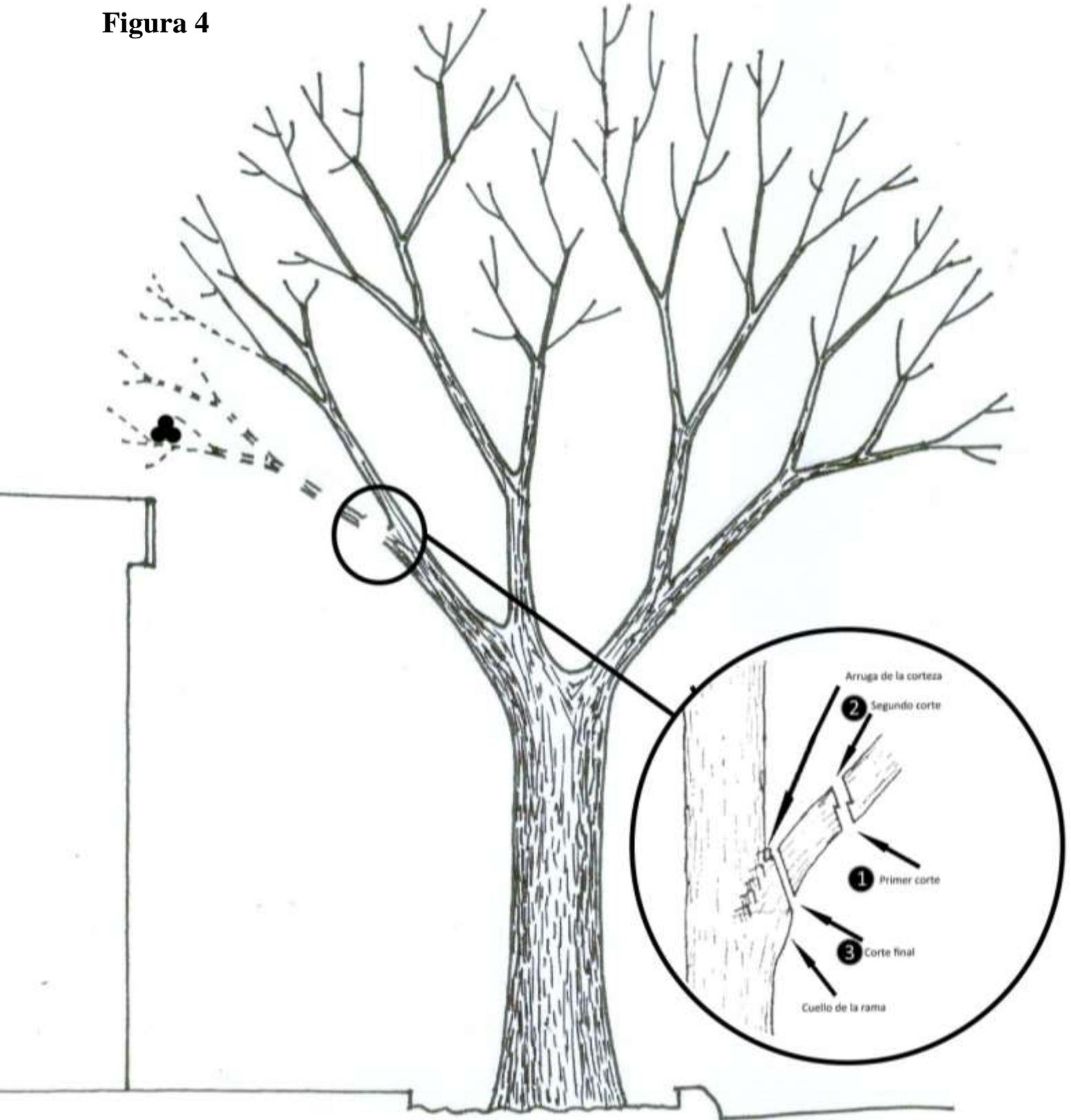
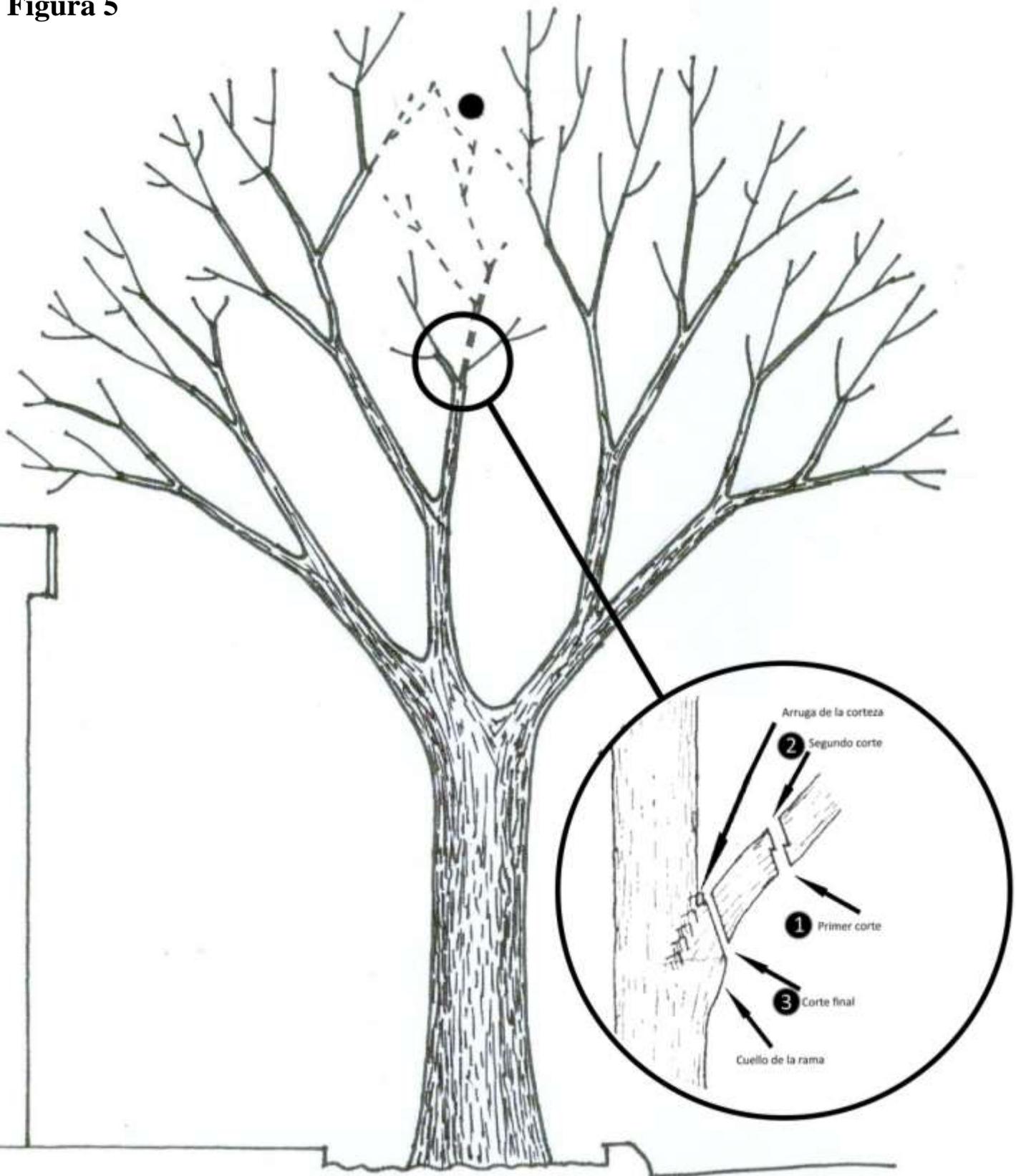


Figura 5



En ningún caso se podrá obviar el instructivo detallado en las Normas generales ni en cualquiera de los puntos de este manual.

Asimismo, no se permitirá – y será considerado infracción – el despunte de ramas, o el corte que no se efectúe al ras, en el nacimiento de las ramas y que deje tocones, ya que de esta práctica se promoverá la brotación de yemas latentes y consecuentemente la proliferación de ramas en el espacio que se procura mantener despejado, a más de alterar profundamente la conformación natural del ejemplar y desmejorarlo estéticamente y fisiológicamente.